BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, viernes 19 de abril de 1968 | Número 21.419

FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO

Participación argentina en la Feria a celebrarse en Madrid (España).

Buenos Aires, 5 de abril de 1968

Excmo. señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el que concreta la participación argentina en la Feria Internacional del Campo a celebrarse en Madrid (España) desde el 22 de mayo al 23 de junio de 1968.

Por Decreto Nº 364/68 del 3 de febrero de 1968, se dispuso la concurrencia argentina a dicha Feria.

En mérito a tales autorizaciones se efectuaron los pertinentes contactos con las autoridades de la Feria decidiendo, frente a la carencia de espacios cubiertos disponibles, arrendar el mejor espacio libre existente, ubicado frente a los pabellones más importantes, para construir en él, el pabellón argentino.

Por razones de economicidad se gestionó, con la intervención de la Embajada Argentina en España, ante el Comisariato de la Feria, la cesión, en usufructo, del espacio solicitado, a fin de utilizar el edificio a construir durante sucesivas exposiciones.

La cesión de referencia se otorga por un lapso de doce años, transcurrido el cual, tanto la parcela como el pabellón en ella construido, pasarán a ser del dominio de la Feria, si bien se otorga a la República Argentina el derecho de opción preferente para ocupar aquéllos en certámenes posteriores, de acuerdo con las condiciones estatutarias que para ellos rijan, fijándose siempre el precio del arrendamiento en base al canon, que en cada certamen se fije para ocupar terrenos al aire libre.

Decidida la construcción debieron apurarse todas las etapas conducentes a asegurar una digna representación de la República Argentina, acorde con la importancia que reviste para nuestro país la promoción de la exportación de nuestros productos tradicionales y en consonancia con la importancia de la muestra y de los países intervinientes.

Frente al breve lapso disponible antes de la inauguración de la Feria se requirieron los servicios de dos oficinas de arquitectura para la confección de los proyectos pertinentes, una argentina —Sánchez Elía, Peralta Ramos y Agostini— y otra española —Ruiz y Cabreros— estos últimos arquitectos oficiales de la Feria del Campo, quienes decidieron presentarse asociados y sometieron a su aprobación los bocetos y planos —que conformados— fueron girados a España para la aprobación de la Feria y para el llamado a concurso de precios, cuyas bases técnicas también fueron redactadas por los referidos profesionales.

A tal fin se solicitó cotización a las cinco empresas constructoras más importantes de España, decidiendo la adjudicación, con el asesoramiento de los profesionales antes aludidos, a la firma que presentó la cotización más baja.

Cabe aclarar aquí, que la escasez del tiempo disponible y la premura de realizar las obras, fueron los factores determinantes de que se optara por el sistema de concurso privado, invitándose a las principales firmas de aquella plaza, cuyo prestigio y responsabilidad aseguraban el éxito de por sí. Igual reflexión corresponde con respecto a la contratación de los proyectistas y directores de obra.

En virtud de los fundamentos expuestos, los Ministros que suscriben consideran que el proyecto acompañado ha de merecer la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Angel A. Solá. — Rafael García Mata.

LEY Nº 17.701

Buenos Aires, 5 de abril de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar un acuerdo con el Comisario General de la Feria Internacional del Campo de Madrid (España) a fin de convenir la aceptación del usufructo por el término de doce años, de una parcela sita en la calle de las Aves, del recinto ferial, alineada en su lindero mediodía, con el pabellón del Instituto Nacional de Industria y el que, en el momento actual, figura con el número nueve de los pabellones generales, con una superficie de dos mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (2.757,26 m.2) y asimismo la devolución al dominio ferial de dicho predio y la cesión del pabellón que en ella se construya, de conformidad con el tenor del documento cuyo texto se agrega como anexo al presente artículo.

Artículo 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar la contratación directa, en España, con el estudio de arquitectura Sánchez Elía Peralta Ramos, Agostini, Ruiz y Cabreros (asociados), para la realización de los proyectos pertinentes y posterior dirección técnica de las obras que se resuelvan adjudicar, fijándose como retribución por todo concepto —de acuerdo a las tablas de aranceles vigentes en España— el porcentaje del diez por ciento (10 %) del monto total de los trabajos, erogación estimada en ocho millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional (m$n. 8.247.399), importe equivalente a la suma de un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesetas (pesetas 1.639.479), conforme al texto que obra como anexo al presente artículo.

Artículo 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a adjudicar en España como consecuencia del concurso privado de precios efectuado en Madrid el 16 de febrero de 1968 y de acuerdo con el dictamen de los arquitectos proyectistas, la realización de las obras de construcción del pabellón argentino en la Feria Internacional del Campo, a la firma Constructora Asturiana S. A., por el sistema de costo alzado de aproximadamente ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional (m$n. 82.473.992) importe equivalente a la suma de dieciséis millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos noventa con 08/00 pesetas (pesetas 16.394.790,08), por ser su oferta la más conveniente, conforme al texto que, como parte integrante del presente artículo se acompaña.

Artículo 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir los documentos a que se refieren los puntos precedentes.

Artículo 5º — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con imputación a los fondos previstos de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 364/68 y complementario.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez

En Madrid, a

Reunidos

De una parte el señor Embajador de la República Argentina en España Dr. César Urien y, de otra, don Diego Aparicio López, del que no se dan sus circunstancias personales dado el carácter con que concurre.

Comparecen

El primero, en representación del Gobierno de la República Argentina como Embajador de la República Argentina en España y, el segundo, como Comisario General de la Feria Internacional del Campo de Madrid.

Exponen

Primero. — El Gobierno de la República Argentina desea concurrir oficialmente, al séptimo certamen de la Feria Internacional del Campo y a otros sucesivos, construyendo un pabellón sobre una parcela de aquélla, para exponer productos de su país, ateniéndose a las normas reglamentarias que, para cada certamen, rijan.

Segundo. — La Feria, y en su nombre, su Comisario General acepta la concurrencia solicitada, de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. — La Feria Internacional del Campo cede, en usufructo al Gobierno de la República Argentina, a los solos fines de utilización para concurrir a certámenes de aquélla, una parcela sita en la calle de las Aves del recinto ferial, alineada, en su lindero mediodía, con el pabellón del Instituto Nacional de Industria y el que, en el momento actual, figura con el número nueve de los pabellones generales, con una superficie de dos mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados (2.757,26 m.2). Los trabajos de nivelación y preparación del terreno correrán por cuenta de la Feria.

Segunda. — El Gobierno de la República Argentina se compromete a tener construido, en la parcela a que se refiere la estipulación anterior, un pabellón conforme a los proyectos presentados.

El edificio deberá estar terminado y en condiciones de exposición antes del día siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Tercera. — La cesión, en usufructo, de la parcela objeto del presente contrato se hará por un período de doce años, contados a partir del día veinticuatro de junio del año de la fecha de este documento.

Transcurrido el período de doce años, tanto la parcela como el pabellón en ella construido, pasarán a ser del dominio de la Feria, si bien se otorga a la República Argentina el derecho de opción preferente para ocupar aquéllos en certámenes posteriores, de acuerdo con las condiciones estatutarias que para ellos rijan, fijándose siempre el precio del arrendamiento en base al canon que, en cada certamen, se fije para ocupar terrenos al aire libre.

Cuarta. — Como contrapartida de la cesión usufructuaria de la tantas veces repetida parcela, el Gobierno de la República Argentina, durante los doce años de cesión, abonará a la Feria el canon que, en cada certamen, con carácter general, se fije para ocupar terrenos al aire libre.

En consideración al esfuerzo hecho por el gran país hermano, quedará exceptuado de abonar el canon a pagar por su concurrencia a la feria de mil novecientos sesenta y ocho.

Quinta. — La Feria facturará, con arreglo a las tarifas que establezca, para cada certamen el consumo de energía eléctrica y de agua que se origine, en la parcela y pabellón, durante la celebración de aquéllos.

Sexta. — En cualquier feria o certamen que se celebre dentro del recinto ferial, al que no concurra Argentina, la Feria queda autorizada para utilizarla, en instalaciones de exposición, la parcela cedida y el edificio que en ella se construya sin que, por su parte, esté obligada a contraprestación alguna, salvo las que correspondan a la restitución del pabellón en iguales condiciones de conservación que las recibidas.

Y, para que conste, lo firman las partes contratantes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que, al principio, se indica.

Entre .... que en adelante se denominará el "Comitente", con domicilio en .... representada en este acto por .... por una parte y la Empresa Constructora .... con domicilio en .... denominada en adelante el "Contratista" por la otra, representada en este acto por .... se conviene en celebrar el presente contrato para la construcción del Pabellón Argentino en la Feria del Campo, sujetos a las siguientes condiciones:

Primero: La obra se contrata por el sistema de "ajuste alzado" por el precio total de .... pesetas, valor en el que están incluidos todos los gastos de replanteo, liquidación y vigilancia de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas. Asimismo, se establece que el "Contratista" dispone de todos los materiales precisos para realizar la obra y como consecuencia no se admitirá revisión de precios bajo ningún pretexto.

Segundo: El "Contratista" se obliga y compromete de forma inexcusable, a dejar totalmente terminadas las obras, objeto de este contrato, antes del día..... de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Tercero: El importe de las obras ejecutadas se acreditará al "Contratista" mediante certificaciones mensuales de obra, expedidas por la Dirección facultativa, ajustadas a la siguiente mecánica operativa: Los pagos serán efectuados por el "Propietario" en su domicilio legal. Mensualmente se efectuarán pagos a cuenta por la parte de obra ejecutada a cuyo efecto el "Aparejador" confeccionará la liquidación en cinco (5) ejemplares que presentará en los primeros días del mes inmediato subsiguiente al que correspondan los trabajos realizados para su aprobación por el "Director" el que lo remitirá una vez conformado al "Propietario" para su pago que se hará efectivo dentro del mes de la presentación de la mencionada liquidación.

Condiciones Generales de la contratación directa de los arquitectos Sánchez Elía, Peralta Ramos, Agostini, Ruiz y Cabreros, para encomendarles el proyecto y dirección técnica de las obras a realizar para construir el pabellón argentino en la Feria del Campo en Madrid.

1 — Tomarán a su cargo los trabajos de:
- a) Confección del programa de necesidades, anteproyecto, planos definitivos, planos de obra, planillas de carpintería de madera, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, ventilación mecánica y todos los demás planos, planillas y dibujos que fuesen necesarios para los fines indicados;
- b) Preparación de la documentación necesaria para la contratación y ejecución de las obras;
- c) Dirección de los trabajos que deben llevarse a cabo hasta la completa terminación de las obras proyectadas;
- d) Estudio y revisión de todos los certificados de la obra ejecutada, los que sólo podrán liquidarse con vuestra previa intervención;
- e) Trato directo con el contratista para zanjar todas las dificultades que pueden surgir con motivo y en ocasión de la obra;
- f) Recepción provisional y definitiva de la obra, a las cuales prestarán vuestra conformidad o harán las objeciones que estimaren convenientes, para que subsanen el contratista y/o subcontratistas todas las deficiencias observadas;
- g) De un modo general, cualquier otra labor que, dentro de las actividades normales de la profesión, sea necesaria para la mejor ejecución y terminación de las obras objeto del presente ofrecimiento.

2 — En retribución total de estos servicios percibirán Vds., en concepto de honorarios el 10 % (diez por ciento) del costo total y final de los trabajos; este honorario se abonará sobre las obras proyectadas y dirigidas por ustedes es decir, todos los trabajos que demande el edificio en sí y las instalaciones complementarias para su habilitación.

3 — Los honorarios se facturarán en la siguiente forma:
- a) 20 % del honorario al aprobarse el anteproyecto;
- b) 40 % al contratarse los trabajos;
- c) 40 % sobre los certificados mensuales de obra en forma progresiva con la marcha de la misma y proporcionalmente hasta su terminación.

4 — Si por cualquier razón se desistiera de la construcción proyectada o parte de la misma, se abonarán los porcentajes de honorarios que correspondan a los trabajos que tengan efectuados a la fecha de comunicado el desistimiento, aplicándose en tal circunstancia la siguiente discriminación de los honorarios convenidos:
- a) 25 % por el anteproyecto;
- b) 50 % a la entrega de los planos completos, pliegos y detalles de obra;
- c) 25 % restante a la dirección de la obra.

5 — De acuerdo con las reglamentaciones españolas, se mantendrá permanentemente en obra, un aparejador, cuya remuneración será a nuestro cargo.

Comando en Jefe de la Armada

MARINA MERCANTE

Normas que regularán el uso de la bandera, enarbolada como exteriorización de nacionalidad por los buques y embarcaciones de la matrícula nacional.

DECRETO Nº 1.882 — Buenos Aires, 10 de abril de 1968.

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima), y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones que contiene el Digesto Marítimo y Fluvial sobre uso de la bandera argentina, características y distintivos, por los buques de la Marina Mercante, son incompletas y dispersas;

Que por regirse tal aspecto por normas instituidas por la costumbre, los criterios de aplicación de las mismas no son uniformes, determinando prácticas dispares;

Que ello establece la necesidad de dictar disposiciones que regulen el uso de la bandera, enarbolada como exteriorización de nacionalidad por los buques y embarcaciones de la matrícula nacional;

Que razones derivadas del ejercicio de la policía de seguridad de la navegación en aguas jurisdiccionales argentinas, hacen necesario regularizar el empleo de los elementos de individualización del buque y preservar, a la bandera argentina, en su carácter de símbolo nacional del uso discrecional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 1.602, 1.606 y 1.690 del Digesto Marítimo y Fluvial.

Art. 2º — Incorpórase como Capítulo IV del Digesto Marítimo y Fluvial, el siguiente:

CAPITULO IX

"Uso de la Bandera, Características y Distintivos"

Art. 166. — Uso de la bandera argentina:
- a) Los buques de la matrícula nacional de propiedad del Estado afectados a un servicio público de carácter no comercial (buques públicos), usarán la Bandera Oficial Argentina. Las características de la misma serán las establecidas en el Decreto Nº 10.302/944;
- b) Los buques de la matrícula nacional afectados a servicios comerciales y las embarcaciones inscriptas en el Registro Especial de Yates (buques privados), usarán la bandera con los colores nacionales, sin sol;
- c) La bandera será de un tamaño acorde con el porte del buque, según las proporciones que se indican a continuación:

Eslora máxima del buque o embarcación menor	TAMAÑO	
	En el asta de popa	En driza o pico
Más de .... 200 m.	1	2
Más de 100 m. y hasta 230 m.	2	3
Más de 20 m. y hasta 100 m.	3	4
De 20 m. o menos y artefactos navales	4	4

DIMENSIONES		
Tamaño	Base	Altura
1	3,40 m.	2,10 m.
2	2,10 m.	1,30 m.
3	1,30 m.	0,80 m.
4	0,60 m.	0.40 m.

- d) Lugar en que se iza la bandera:
  - i) La bandera argentina se izará en el asta de popa si el buque está en puerto o fondeado y en el pico o driza de palo durante la navegación.
  - ii) En caso de embarcaciones que por su diseño o pequeño porte no posean palo o pico, izarán la bandera en el asta de popa también en navegación.
  - iii) Las embarcaciones con esloras de 4 metros o menos, no están obligadas al uso de la bandera, pero en el caso de izarla voluntariamente será de tamaño 4 y lo harán en el lugar más visible;
- e) Izado y arriado de la bandera:
  - i) La bandera argentina, hallándose el buque o embarcación surta en puerto o fondeadero, se izará a las 0800 horas o a la salida del sol cuando éste salga después de las 0800 horas y se arriará a la puesta del sol o a las 2000 horas, cuando se ponga después de esta hora.
  - ii) En navegación permanecerá al largo mientras haya visibilidad suficiente para ser reconocida por otro buque.
  - iii) Los buques o embarcaciones que se encuentren surtos en puerto o fondeadero, en proximidades de buques o embarcaciones dependientes del Comando en Jefe de la Armada, seguirán los movimientos que éstos realicen para izar o arriar el pabellón.
  - iv) En los puertos extranjeros los buques de la matrícula nacional y las embarcaciones del Registro Especial de Yates procederán a izar o arriar la bandera cumpliendo los honorarios reglamentarios en los mismos.

    En caso de haber buques de guerra de la nacionalidad del puerto en el que se hallen surto, seguirán los movimientos de ellos para izar o arriar la bandera.

f) A los efectos de identificar su nacionalidad, en presencia de buques o embarcaciones dependientes del Comando en Jefe de la Armada, los buques o embarcaciones nacionales o extranjeras, fuera de las horas reglamentarias y mientras haya visibilidad, procederán a izar sus banderas, manteniéndolas izadas el tiempo necesario para que sean reconocidas;

g) Bandera a media asta:
- i) La bandera argentina será izada a media asta cuando lo disponga el Poder Ejecutivo Nacional.
- ii) Cuando la bandera deba quedar a media asta, se la izará al tope colocándola posteriormente en esa posición; si estuviera al largo se la arriará directamente a media asta.
- iii) A la hora del arriado se izará nuevamente al tope, procediendo posteriormente a arriarla.
- iv) En Semana Santa la bandera será izada a media asta a las 0800 horas del viernes Santo y permanecerá en esa posición hasta las 0800 horas del domingo de Resurrección, en que será izada al tope.
- v) En los días de las conmemoraciones patrias del 25 de Mayo, 20 de Junio y 9 de Julio, la bandera argentina no se izará a media asta en puertos nacionales, debiéndose suspender en esos días cualquier honra de esa índole;

h) Los buques de la matrícula nacional y del Registro Especial de Yates cuando se encuentren con buques de guerra nacionales o extranjeros, harán el saludo arriando la bandera a media driza en el momento que estén más cerca e izándola nuevamente después que el buque de guerra haya finalizado la contestación, al tener nuevamente el pabellón al tope.
- i) Los buques mercantes extranjeros que naveguen en aguas jurisdiccionales o se hallen surtos en puertos argentinos, izarán diariamente la bandera de su nacionalidad y también la argentina, la cual será izada en el palo de mayor altura.

Art. 167. — Características y distintivos:

a) Los buques nacionales o extranjeros al pasar o fondear a la vista de apostaderos navales o estaciones de señales establecidas en la costa o demás puntos fortificados deberán izar su característica internacional;

b) Los buques de la matrícula nacional que pasaren por las inmediaciones de cualquier faro con guardián del litoral marítimo argentino, a distancia en que puedan ser vistas las señales, estarán obligados a izar en lugar bien visible su característica, la que permanecerá izada el tiempo necesario para que pueda ser interpretada en el faro;

c) Los buques de la matrícula nacional que realicen navegación marítima, llevarán en la chimenea el distintivo de la empresa armadora a la cual pertenecen, el cual deberá estar registrado y aprobado por la Prefectura Nacional Marítima.

Dicho distintivo podrá ser usado en forma de bandera, en cuyo caso será izado en el asta bauprés cuando el buque esté en puerto o fondeado y en drizas de palo en navegación.

d) Las embarcaciones del Registro Especial de Yates llevarán además de la bandera argentina, el distintivo del club náutico en el cual se hallan inscriptas, el que deberá ser registrado y aprobado por la Prefectura Nacional Marítima y deberá ser izado al tope del palo mayor si es de vela o en el asta bauprés si es de motor.

e) Para izar o arriar los distintivos se seguirán los movimientos del pabellón.

Art. 168. — Disposiciones de carácter general:

a) Estado de conservación y presentación de la bandera. La bandera que enarbolan los buques y embarcaciones de la matrícula nacional y del Registro Especial de Yates debe encontrarse en perfecto estado de aseo y conservación, debiendo ser reemplazada en todos los casos en que hallen alterados sus colores o esté deteriorada.

b) Engalanado:
- i) Consiste en una guirnalda de banderas alfabéticas del Código Internacional de Señales, largadas una a continuación de la otra en una driza, de tope a tope de cada palo y de éstos a los extremos de las astas de popa y bauprés.
- ii) El engalanado se izará los días 25 de mayo y 9 de julio y cuando la Autoridad Marítima Local lo disponga o autorice.
- iii) El engalanado se izará y arriará con la bandera;

c) Excepciones

Cuando debido a las características de la arboladura no fuere posible ajustarse plenamente a las disposiciones precedentes sobre el uso del pabellón y distintivos se lo hará tan fielmente como permitan las circunstancias;

d) Distintivos o marcas especiales:

Cuando por circunstancias determinadas sea necesario o conveniente que los buques de la matrícula nacional y|o del Registro Especial de Yates lleven distintivos o marcas especiales, la Prefectura Nacional Marítima podrá regular tal circunstancia mediante Ordenanza Marítima.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y Firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. Van Peborgh. — Benigno I. Varela.

Ministerio de Economía y Trabajo

INDUSTRIA

Transfiérense a una firma, los derechos y obligaciones emergentes del Decreto Nº 12.107/61.

DECRETO Nº 1.829 — Bs. As., 5/4/68.

VISTO el Expediente MET. Nº 687/61 Cde. 3, iniciado el 23 de noviembre de 1967, por el cual la firma Manufactura Forti Argentina, S. A., solicita se transfieran a Copet Compañía Petroquímica, I. C. S. A., los derechos y obligaciones emergentes del Decreto Nº 12.107/61, que le autoriza a importar, libre de gravámenes, una línea de producción de fibras e hilados poliéster, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de cambio de beneficiaria obedece a que por razones de carácter económico, la recurrente se vio precisada a constituir, con el aporte de Esso S. A. P. A., la firma Copet Compañía Petroquímica I. C. S. A., a cuyo patrimonio ha incorporado las maquinarias comprendidas en el Decreto Nº 12.107/61;

Que la firma Copet Compañía Petroquímica I. C. S. A., obtuvo personería jurídica y la aprobación de su estatuto mediante Resolución Nº 1.386 del ex Ministerio de Educación y Justicia, del 1º de agosto de 1963;

Que la sustitución de beneficiaria no altera los propósitos tenidos en cuenta al otorgarse las franquicias;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnanse a la firma Copet Compañía Petroquímica I. C. S. A., los derechos y obligaciones emergentes del Decreto Nº 12.107/61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Rafael García Mata.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

DECRETO Nº 1.869 — Bs. As., 10/4/68.

VISTO el Expediente S.E.I.C. número 11.809/67, en el que la firma Melipal, Sociedad en Comandita por Acciones, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63 para la ampliación de su industria textil lanera y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Melipal, Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 459, 3er. piso, Capital Federal, y planta industrial en la calle Zárate Nº 913/5, San Martín, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta cuarenta y dos mil setecientos treinta dólares estadounidenses (u$s. 42.730), o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque, para la importación de una máquina destinada a ampliar su industria textil lanera.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 3º — El pago del bien a importar deberá ajustarse a las disposiciones pertinentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización, deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción del bien a introducir del exterior y en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificada en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto, en el lapso de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la puesta en marcha del bien autorizado por el presente decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza, por un monto de ochenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 85.000). Las exportaciones deberá comenzarlas, a más tardar, al año de la fecha de puesta en marcha del bien a importar y mantener anualmente a partir de esta fecha, volúmenes de exportación no inferiores a catorce mil dólares estadounidense (u$s. 14.000).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha del bien importado al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El sólo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubiera debido tributar el bien ingresado en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de tres (3) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por ochenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 85.000), la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, por la relación existente entre el total de los derechos que hubiera correspondido tributar el bien importado al amparo del presente decreto, y el importe de ochenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 85.000) siempre que las exportaciones superen el cincuenta por ciento (50 %) de la exportación total determinada en el artículo anterior, caso contrario deberá ingresar el total de los derechos, en ambos casos, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento, total o parcial, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionados precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presenta-

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|4|68 (180 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— m/n.

la documentación que acredite las ex-
:taciones, o si no hubiera realizado el
greso de los derechos por incumplimien-
, total o parcial de las exportaciones a
.e se obliga, o por reajustes motivados
ır errores, la Secretaría de Estado de
.dustria y Comercio —Dirección Nacio-
.l de Promoción Industrial— intimará
ingreso de la suma respectiva dentro
l término perentorio de diez (10) días
rridos. En caso de incumplimiento, di-
ıa Secretaría de Estado pasará los an-
:cedentes a la Dirección Nacional de
luanas a fin de que la misma formule
cargo respectivo y proceda a su cobro
ır la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá
.ministrar en los plazos que fije la Se-
:taría de Estado de Industria y Co-
:rcio —Dirección Nacional de Promoc-
ɔn Industrial—, las informaciones que
le soliciten conducentes a posibilitar
contralor de los propósitos que deter-
naron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será re-
:ndado por el señor Ministro de Eco-
mía y Trabajo y firmado por el señor
cretario de Estado de Industria y Co-
:rcio

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése
a Dirección Nacional del Registro Ofi-
.l y archívese.

.NGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

DUSTRIA

IORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — Acuérdase a una firma para la ampliación de su planta productora de hilados de lana y mezcla.

:CRETO Nº 1.927. — Bs. As., 15|4|68.

VISTO el Expediente S. E. I. C. nú-
:ro 31.689|67, en el que la firma Lana-
Sociedad Anónima Comercial, Indus-
.al, Textil e Inmobiliaria, solicita se
acuerden los beneficios del Decreto
.mero 5.339|63, para la ampliación de su
ınta productora de hilados de lana y
:zcla y atento a que el proyecto cum-
: con las exigencias requeridas por
ho decreto y lo propuesto por la Se-
taría de Estado de Industria y Co-
rcio.

Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma
naco Sociedad Anónima Comercial,
lustrial, Textil e Inmobiliaria, con do-
.cilio legal en la calle Florida número
), piso 28, Capital Federal y planta
ıustrial en la Avenida Centenario Uru-
ıyo número 1796, Villa Domínico, Ave-
ıeda, Provincia de Buenos Aires, prio-
:ad de equipamiento hasta Cuatrocien-
, Ochenta y Tres Mil Doscientos Cua-
.ta y Seis Dólares Estadounidenses
:s. 483.246.—) o su equivalente en otras
nedas, valor F.O.B. puerto de embar-
:, en maquinarias y equipos nuevos,
'a la ampliación de su planta produc-
a de hilados de lana y mezcla.

Art. 2º — La presente autorización
regirá por las disposiciones pertinen-
, del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a im-
tar deberá ajustarse a las disposicio-
s vigentes del Banco Central de la Re-
blica Argentina sobre financiamiento
:erno.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la
:sente autorización, deberá presentar
consideración de la Secretaría de Es-
.o de Industria y Comercio -Dirección
cional de Promoción Industrial-, dentro
los sesenta (60) días contados a par-
de la fecha de notificación de este
:reto, la descripción de los bienes a
ıroducir del exterior y en un plazo de
.ciocho (18) meses contados a partir
la fecha de su aprobación deberá ins-
.arlos y ponerlos en marcha en las
ndiciones de capacidad de producción
calidad especificadas en el proyecto
lustrial que dio origen a este decreto,
ra lo cual deberá pedir en término
pertinente constatación de la Secre-
ía de Estado de Industria y Comercio.
En caso de incumplimiento a lo dis-
esto precedentemente la autorización
ordada por el presente decreto cadu-
rá de pleno derecho.

Art. 5º — La beneficiaria del presente
creto en el plazo de cinco (5) años
ntados a partir de la fecha de la pues-
en marcha de los bienes autorizados por
, presente decreto, deberá realizar ex-
rtaciones del producto a elaborar con
equipamiento que se autoriza, por un
onto de Novecientos Sesenta y Seis
il Dólares Estadounidenses (u$s. 966.000).
, firma beneficiaria de la presente
ıtorización deberá mantener anualmen-
volúmenes de exportación no inferio-
s a Noventa y Seis Mil Seiscientos Dó-
res Estadounidenses (u$s. 96.600.—).

Art. 6º — La beneficiaria de la auto-
ación acordada por este decreto debe-
. acreditar ante la Secretaría de Estado
: Industria y Comercio —Dirección Na-
onal de Promoción Industrial— dentro
: los treinta (30) días de cumplido ca-
ı año de la fecha de puesta en marcha
: los bienes importados al amparo del
esente decreto, el monto de las expor-
ciones correspondientes al año anterior,
alizadas en cumplimiento de lo dis-
esto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las expor-
ciones en los volúmenes determinados
, el artículo anterior, en el período
spectivo, obligará a la firma benefi-
ciaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de cinco (5) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por un monto equivalente a Novecientos Sesenta y Seis Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 966.000) la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, por la relación existente entre el total de los derechos que hubieran correspondido tributar los bienes importados al amparo del presente decreto, y el importe de Novecientos Sesenta y Seis Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 966.000.—), siempre que las exportaciones superen el Cincuenta por Ciento (50 %) de la exportación total determinada en el artículo anterior, caso contrario deberá ingresar el total de los derechos, en ambos casos, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento, total o parcial, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días, mencionados precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

DECRETO 1.459 — Bs. As., 13|3|68

VISTO este expediente Nº 477.635|67, del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut) solicita la nacionalización libre del pago de derechos de importación de una (1) camionetta marca Chevrolet, tipo pick up, modelo año 1960, serial Nº OC-144-K-127410|2174, que le fue donada por la empresa Pan American Oil Company.

Que la unidad automotriz de que se trata fue introducida al país por la mencionada empresa petrolera radicada en la zona con contrato de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para realizar perforaciones, encontrándose actualmente el vehículo radiado de servicio.

Que la Asociación peticionante, entidad de bien público, expresa en apoyo de su gestión que el contar con dicho automotor le será de invalorable utilidad para el rápido desplazamiento a lugares donde se produzcan siniestros transportando en el mismo los necesarios elementos de lucha contra el fuego;

Que en el caso de accederse a la petición interpuesta por la Asociación de Bomberos Voluntarios y de Primeros Auxilios de Comodoro Rivadavia, la entidad interesada hará mucho más eficaz su benemérita misión en zona tan inhóspita del país, donde sin lugar a dudas, su actividad se desarrolla con gran espíritu de sacrificio y con precarios medios económicos;

Que en virtud de lo expuesto puede contemplarse favorablemente la gestión interpuesta, sin que siente precedente acordándose un tratamiento de excepción al régimen de suspensión de importación de automotores instituido por el decreto Nº 1410|67, y sus complementarios, así como al arancelario general;

Por ello y en uso de las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 16.690;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la nacionalización libre del pago de derecho de importación de la camioneta marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo año 1960, serial Nº OC-144-K-127410|2174, a que se refieren las presentes actuaciones, donada por la empresa Pan American Oil Company, a la Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), a condición de que esta última se comprometa formalmente ante la Dirección Nacional de Aduanas, a afectarla exclusivamente al destino invocado y a no enajenarla por el término de tres (3) años, circunstancia que deberá acreditar ante dicha repartición cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Deniégase un recurso de reconsideración.

DECRETO Nº 1460 — Bs. As. 13|3|68.

VISTO este expediente Nº 407.625|66 del Registro de la Dirección Nacional de Aduanas; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor José Valido Martí en representación de la firma "Aserradero Clipper S.R.L.", deduce recursos de reconsideración contra la resolución número 1958|65 S.H., dictada en el expediente Nº 11.648|65, que desestimó la gestión interpuesta, tendiente a obtener que el Estado le abone la suma en que estima los daños y perjuicios que le habría ocasionado una medida adoptada por la autoridad aduanera, relacionada con el despacho a plaza de una partida de madera en rollizos;

Que, subsidiariamente, solicita que la ratificación o rectificación de la resolución recurrida lo sea por medio de decreto a los efectos de dejar expedita la vía judicial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Procuración del Tesoro de la Nación, señalaron, en sus respectivos dictámenes que es de aplicación al presente caso el decreto Nº 28.211|44, que establece que el Poder Ejecutivo no admitirá, por vía de gestión administrativa, la responsabilidad del Estado en las reclamaciones por daños y perjuicios que se promueven por motivo de hechos en que sean parte sus empleados o agentes y que deberá dejarse librada a la eventual contienda judicial tanto lo relativo a la responsabilidad por las consecuencias de los hechos o accidentes como lo que se refiera al monto de la compensación a que hubiere lugar;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación, se establece la procedencia del dictado de un decreto, si bien, se aclara que no es necesario en casos como el de estas actuaciones la reclamación administrativa previa.

Por lo expuesto y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 1958|65 S.E.H., interpuesto por la firma "Aserradero Clipper S. R. L."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Ratificación de designaciones.

DECRETO Nº 1.693 — Bs. As., 28|3|68

VISTO el presente expediente letra S. C., número 4.776, año 1968, por el que, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de las resoluciones números 2228, 2217, 2234, 2253, 2222, 2247 y 2249, letra S. C., año 1967 y 27, letra S. C., año 1968, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|17, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal en el ámbito de dicha Secretaría y

CONSIDERANDO:

Que los agentes efectivos y eventuales que se nombran están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos.

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones números 2228, 2217, 2234, 2253, 2222, 2247 y 2249, letra S. C., año 1967 y 27, letra S. C., año 1968, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en los expedientes números 46085, 46713, 47651, 47660 48086, 48893 y 49032, letra S. C., año 1967 y 345, letra S. C., año 1968, respectivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|17 del expediente letra S. C., número 4776, año 1968 y detalles en planillas anexas, formando parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Julio A. Teglia.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES. — Suspéndese la personería gremial.

RESOL. S.E.T. Nº 134 - Bs. As., 29|3|68.

VISTO el expediente Nº 448.020|68 referente al conflicto laboral existente entre la empresa S. A. Alba, Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices y la "Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines"; y

CONSIDERANDO:

Que el origen del conflicto laboral predicho, de acuerdo a la presentación efectuada a fojas 18 y 21, radica en una solicitud de aumento de salarios para el personal obrero representado por la "Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines";

Que en virtud de ello y ante las medidas de acción directa, esta Secretaría de Estado por intermedio de la Dirección General de Relaciones del Trabajo tomó intervención a los efectos de aplicar las normas legales pertinentes disponiendo la aplicación desde la 0 horas del día 28 de marzo del cte., las normas de conciliación obligatorias establecidas en la Ley 14.786, intimando al personal de la empresa representado por la entidad sindical indicada, a dejar sin efecto y de inmediato las medidas de fuerza denunciadas;

Que de acuerdo a las comunicaciones cursadas por la empresa a fojas 23|25 y con los antecedentes que esta Secretaría de Estado posee, el personal obrero no acató la intimación que se efectuara, adoptando medidas de fuerza con paros de tareas y ocupación de la fábrica;

Que las circunstancias expuestas anteriormente y en forma muy especial la ocupación del establecimiento, constituyen hechos que esta Secretaría de Estado considera contrarios a las más elementales reglas de orden y disciplina que deben reinar en las relaciones laborales entre empresarios y obreros;

Que por otra parte impera la Ley Nº 17.224, la cual establece las normas correspondientes referidas a las Convenciones Colectivas de Trabajo y cuya vigencia se mantiene hasta el 31 de diciembre de 1968, a la que deben atenerse las partes;

Que asimismo la actitud dispuesta por el sector obrero, evidencia un alzamiento a las resoluciones dictadas por la autoridad laboral en ejercicio de facultades legales;

Que frente a tal estado de cosas corresponde adoptar las medidas pertinentes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34, inciso 2º de la Ley Nº 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Suspender la personería gremial de la "Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines" otorgada por Resolución Nº 650|61.

2º — Agréguese copia de la presente al expediente Nº 76.205|46.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

SEPARATA Nº 54/67 Precio de Venta $ 5.—

Año LXXV Buenos Aires, lunes 28 de agosto de 1967 Número 21.259

SUMARIO

Ley Nº 17.393 — Empleados — Régimen de la Ley 11.729 para el personal bancario.

Ley Nº 17.391 — Trabajo

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 1 — 19/1/67 — MODIFICASE LA COMPETENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (Ley 17.116)
Nº 3 — 31/1/67 — ARTE DE CURAR (Ley 17.132).
Nº 5 — 2/2/67 — LEY DE ADUANAS Y ARANCELES DESPACHANTES DE ADUANA (Ley 17.138 y Dec. 411|67).
Nº 7 — 9/2/67 — SEGUROS (Dec. 528|67).
Nº 8 — 14/2/67 — DEFENSA NACIONAL (Decreto 738|67 y 739|67).
Nº 9 — 20/2/67 — IMPORTACION (Dec. 446|67).
Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA . AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189).
Nº 13 — 9/3/67 — SERVICIO CIVIL DE DEFENSA (Ley 17.192).
Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.196).
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO . SUPERMERCADOS (Decreto 1.907|67 - Decreto 2.109|67 - Decreto 2.099|67).
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE . PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) . IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233; Dec. 2.141|67, Dec. 2.327|67)
Nº 22 — 3/5/67 — ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.253).
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO . INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258)
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO . REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267. Dec. 3.040 y 3.046|67).
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 . Decreto 3.046|67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA. JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289. 17.290).
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061|67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328).
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426|67).
Nº 34 — 27/6/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Ley 17.318).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838|67).
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS . GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Grales. Nros. 1.142 y 1.145|67 Dirección General Impositiva).
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681|67)
Nº 41 — 14/7/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL - PERSONAL PRESCINDIBLE (Ley 17.343 y DECRETO REGLAMENTARIO)
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376|67)
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150|67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251|67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438)
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719|67 y Res. 314|67 DE LA SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL)
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810|67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907|67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387).
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913|67)
Nº 54 — 28/8/67 — INDEMNIZACIONES POR DESPIDO - (Ley 17.391) - INDUSTRIA - CONSTRUCCION - (Ley 17.392 y Decreto 5.905|67) PERSONAL BANCARIO (Ley 17.393).
Nº 55 — 29/8/67 — EMPLEADOS DE COMERCIO (Ley 17.396) - EMPLEADOS DE COMERCIO - SUBSIDIO FAMILIAR - (Decreto 5.912).
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417)
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045|67)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216|67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276|67).
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348|67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449|67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623|67)
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428).
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Dis. 227|67)
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA . REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161|67)
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS . GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resolucion 1.693|67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989|67 . EXPORTACION . CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992|67) . EXPORTACION - PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207|67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028|67).
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION . NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994|67).
Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS . GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416|67).
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Res. 1.166|67).
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA . IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Res. 7.917|67).
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769).
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S. A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925|67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824|67).
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 8.412|67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708|67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560).
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec 8.561|67)
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Res. 9.149|67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Res. 10.018|67)
Nº 92 — 26/12/67 — "HIDRONOR S. A." . CONCESION (Ley 17.574).
Nº 93 — 29/12/67 — PREVISION SOCIAL (Ley 17.575).
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Res. I. G. J. 177|67).
Nº 95 — 9/1/68 — IMPUESTOS (Leyes 17.588 y 17.598) — CAJAS NACIONALES DE PREVISION SOCIAL (Ley 17.600) — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.607).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) — VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583|67).
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567).
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79|68).
Nº 7 — 31/1/68 — ESTADISTICA Y CENSOS (Ley 17.622 — COMPETENCIA DE LA JUSTICIA DE PAZ (Ley 17.624).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154|68). — REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec 9.960|67).
Nº 9 — 8/2/68 — FONDO NACIONAL PERMANENTE PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION (Ley 17.584). - EXPORTACION — CEREALES (Dec 336|68).
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994|67) — IMPORTACION (Dec. 363|68) — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379|68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480|68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) — IMPUESTOS (Dec. 586|68).
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640).
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) — DOCENTES (Ley 17.645) — EXPORTACION (Dec. 732|68) — COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749|68).
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624).
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) — FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046|68).
Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 36, 37, 38 y 91 del año 1967 y Nº 99 del 15|1|68 se encuentran agotadas

Secretaría de Industria y Comercio

EXPORTACION

Déjanse sin efecto los precios índice de exportación para el ganado vacuno en pie, con destino al Paraguay.

RESOLUCION Nº 99 - Bs. As., 5|4|68.

VISTO el expediente Nº 100.210|68 SIC. y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1.408|67, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de dejar sin efecto los precios índice de exportación establecidos por Resolución Nº 35|68,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Déjanse sin efecto los precios índice de exportación establecidos por Resolución Nº 35 de fecha 29 de enero de 1968, para el ganado vacuno en pie nacido y criado en la provincia de Corrientes, con destino al Paraguay.

2º — Los citados productos tributarán el derecho de exportación establecidos por la Ley Nº 17.198, sobre la base del valor F.O.B. en las condiciones fijadas por el artículo 9º del Decreto número 1.408, del 13 de marzo de 1967.

3º — Póngase en conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Solá.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Jurisdicciones territoriales de las oficinas del interior.

RESOLUCION INTERNA Nº 2.524 (Adm.)

Buenos Aires, 8 de abril de 1968.

VISTO las necesidades funcionales y atento a la conveniencia de reordenar las jurisdicciones territoriales de las oficinas del interior, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Establecer las jurisdicciones territoriales de cada oficina del interior de acuerdo con el detalle que se determina en el anexo que forma parte integrante de esta Resolución.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Anexo

DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA

Agencias:

Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Bahía Blanca, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Dorrego, Puán, Torquinst y Villarino.

Prov. de Río Negro: Departamento de Pichi-Mahuida.

Grál. Roca, Prov. de Río Negro: Departamentos de Avellaneda, El Cuy y General Roca.

Distritos:

Azul, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Azul y Tapalquén.

Bariloche, Prov. de Río Negro: Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Norquincó.

Prov. de Neuquén: Departamento de Los Lagos.

Carhué, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Adolfo Alsina y Guaminí.

Comodoro Rivadavia, Prov. de Chubut: Departamentos de Escalante, Sarmiento y Río Senguer.

Coronel Pringles, Prov. de Buenos Aires: Partido de Coronel Pringles.

Coronel Suárez, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Coronel Suárez, Gral. Lamadrid y Saavedra.

Esquel, Prov. de Chubut: Departamentos de Cushamen, Futaleofú, Gastres, Languiñeo y Tehuelches.

Gral. Pico, Prov. de La Pampa: Departamentos de Conhello, Chapaleofú, Leventué, Maracó, Rancul, Realicó y Trenel.

Juárez, Prov. de Buenos Aires: Partido de Juárez.

Necochea, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Necochea, Lobería y San Cayetano.

Olavarría, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Laprida y Olavarría.

Puerto Deseado, Prov. de Santa Cruz: Departamentos de Deseado, Lago Buenos Aires, Magallanes y Río Chico.

Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz: Departamentos de Corpen-Aike, Güer Aike y Lago Argentino.

Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Todo el Territorio.

Santa Rosa, Prov. de La Pampa: Departamento de Atreucó, Caleu-caleu, Capital, Catriló, Cura-Có, Chalileo, Chicalcó, Guatraché, Hucal, Lihuel-Calel, Limay-Mahuida, Puelén, Quemú-Quemú, Toay y Utracán.

Trelew, Prov. de Chubut: Departamentos de Florentino Ameghino, Gaimán, Martínez, Paso de los Indios, Rawson y Telsen.

Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires: Partidos de González Chaves y Tres Arroyos.

Viedma, Prov. de Río Negro: Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Nueve de Julio, San Antonio, Valcheta, 25 de Mayo y Viedma.

Prov. de Buenos Aires: Partido de Patagones.

Zapala, Prov. de Neuquén: Departamentos de Aluminé, Añelo, Catán, Collón-curá, Chos-Malal, Huiliches, Confluencia, Lácar, Loncopué, Minas, Lil Ñorquín, Pehuenches, Picunches, Picún Leufú y Zapala.

DELEGACION REGIONAL CORDOBA

Agencias:

Córdoba, Prov. de Córdoba: Departamentos de Capital, Colón, Ischilín, Punilla, Río Seco, Río Segundo, Río Primero, Santa María, Sobremonte, Totoral y Tulumba.

Río Cuarto, Prov. de Córdoba: Departamento de Río Cuarto.

San Francisco, Prov. de Córdoba: Departamento de San Justo.

Distritos:

Bell Ville, Prov. de Córdoba: Departamento de Unión.

Corral de Bustos, Prov. de Córdoba: Departamento de Marcos Juárez (Pedanías Las Colonias, Espinillos y Cruz Alta).

Cruz del Eje, Prov. de Córdoba: Departamentos de Cruz del Eje y Minas.

Chilecito, Prov. de La Rioja: Departamentos de General Lamadrid, General Lavalle, General Sarmiento, Chilecito y Famatina.

Hernando, Prov. de Córdoba: Departamentos de Calamuchita y Tercero Arriba.

Laboulaye, Prov. de Córdoba: Departamentos de General Roca y Presidente Roque Sáenz Peña.

La Carlota, Prov. de Córdoba: Departamento de Juárez Celman.

La Rioja, Prov. de La Rioja: Departamentos de Arauco, Capital, Castro Barros, General Angel V. Peñaloza, General Belgrano, General Ocampo, General San Martín, Gobernador Gordillo, Independencia, Juan Facundo Quiroga, Rosario Vera Peñaloza, Sanagasta y San Blas de los Sauces.

Marcos Juárez, Prov. de Córdoba: Departamento de Marcos Juárez, (Pedanías Saladillo, Liniers, Caldera y Las Tunas).

Villa Dolores, Prov. de Córdoba: Departamentos de Pocho, San Alberto y San Javier.

Villa María, Prov. de Córdoba: Departamento de General San Martín.

DELEGACION REGIONAL LA PLATA

Agencias:

La Plata, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Berazategui, Berisso, Ensenada, La Plata y Magdalena.

Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Gral. Alvarado, Gral. Pueyrredón y Mar Chiquita.

Distritos:

Balcarce, Prov. de Buenos Aires: Partido de Balcarce.

Bolívar, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Bolívar y Caseros.

Bragado, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Bragado y Alberti.

Cañuelas, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Brandsen, Cañuelas, Gral. Las Heras, Marcos Paz y San Vicente.

Chacabuco, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Chacabuco y Salto.

Chascomús, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Chascomús y Gral. Paz.

Chivilcoy, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Chivilcoy y Suipacha.

Dolores, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Castelli, Dolores, General Guido y Tordillo.

Gral. Madariaga, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Gral. Lavalle, Gral. Madariaga y Maipú.

Gral. Villegas, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Gral. Pinto y Gral. Villegas.

Junín, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Junín y Leandro N. Alem.

Las Flores, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Gral. Belgrano, Las Flores y Pila.

Lincoln, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Gral. Viamonte y Lincoln.

Lobos, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Lobos, Monte, Navarro y Roque Pérez.

9 de Julio, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Carlos Casares y 9 de Julio.

Pehuajó, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Carlos Tejedor, Hipólito Yrigoyen y Pehuajó.

Rojas Prov. de Buenos Aires: Partido de Gral. Arenales y Rojas.

Tandil, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Ayacucho, Rauch y Tandil.

Trenque Lauquen, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Pellegrini, Rivadavia, Salliqueló y Trenque Lauquen.

25 de Mayo, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Gral. Alvear, Saladillo y 25 de Mayo.

DELEGACION REGIONAL MENDOZA

Agencias:

Mendoza, Prov. de Mendoza: Departamentos de Las Heras, Lavalle, Capital, Godoy Cruz, Luján, Guaymallén, Maipú, Tupungato, San Carlos y Tunuyán.

San Juan, Prov. de San Juan: Departamentos de Angaco, Albardón, Calingasta, Capital, Caucete, Chimbas, Iglesias, Jáchal, 9 de Julio, Pocito, Rawson, Rivadavia, San Martín, Sarmiento, Valle Fértil, 25 de Mayo, Ullum, Zonda y Santa Lucía.

Distritos:

Gral. Alvear, Prov. de Mendoza: Departamentos de Gral. Alvear y los Distritos de Jaime Prats, Negro Quemado, Real del Padre, Soitué y Villa Atuel del Departamento de San Rafael, exceptuando la localidad de Monte Comán.

San Luis, Prov. de San Luis: Departamentos de Ayacucho, Belgrano, Capital y Coronel Pringles.

San Martín, Prov. de Mendoza: Departamentos de Junín, La Paz, Rivadavia, San Martín y Santa Rosa.

San Rafael, Prov. de Mendoza: Departamento de Malargüe y Departamento de San Rafael, excepto la parte asignada al Distrito Gral. Alvear.

Villa Mercedes, Prov. de San Luis: Departamentos de Chacabuco, Gobernador Vicente Dupuy, Junín, Gral. Pedernera y San Martín.

DELEGACION REGIONAL MERCEDES

Distritos:

Arrecifes, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento y San Antonio de Areco.

Luján, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Luján, Gral. Rodríguez, Merlo y Moreno.

Mercedes, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Carmen de Areco, Mercedes y San Andrés de Giles.

Pergamino, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Colón y Pergamino.

Pilar, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Pilar y Escobar.

San Nicolás, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Ramallo y San Nicolás.

San Pedro, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Baradero y San Pedro.

Zárate, Prov. de Buenos Aires: Partidos de Campana, Exaltación de la Cruz y Zárate.

DELEGACION REGIONAL ROSARIO

Agencias:

Concordia, Prov. de Entre Ríos: Departamento de Concordia, Federación, Feliciano y Villaguay.

Paraná, Prov. de Entre Ríos: Departamentos de Diamante, La Paz y Paraná.

Rosario, Prov. de Santa Fe: Departamentos de Constitución, Rosario y San Lorenzo.

Distritos:

Casilda, Prov. de Santa Fe: Departamento de Caseros.

Cañada de Gómez, Prov. de Santa Fe: Departamentos de Belgrano e Iriondo.

Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos: Departamentos de Uruguay y Colón.

Gualeguay, Prov. de Entre Ríos: Departamento de Gualeguay y Talas.

Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos: Departamento de Gualeguaychú.

Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe: Departamento de Gral. López.

Victoria, Prov. de Entre Ríos: Departamentos de Nogoyá y Victoria.

DELEGACION REGIONAL SANTA FE

Agencias:

Rafaela, Prov. de Santa Fe: Departamentos de Castellanos y San Cristóbal.

Resistencia, Prov. de Chaco: Partidos de Bermejo, Gral. Donovan, Gral. San Martín, Libertad, Libertador Gral. San Martín, 1º de Mayo, Presidencia de La Plaza, San Fernando, Sargento Cabral y Tapenagá.

Santa Fe, Prov. de Santa Fe: Departamentos de Garay, La Capital y San Justo.

Distritos:

Corrientes, Prov. de Corrientes: Departamentos de Berón de Astrada, Capital, Concepción, Empedrado, Gral. Paz, Itatí, Ituzaingó, Mburucuyá, Saladas, San Cosme, San Luis del Palmar y San Miguel.

Curuzú Cuatiá, Prov. de Corrientes: Departamentos Gral. Alvear, Curuzú Cuatiá, Mercedes, Monte Caseros, Paso de los Libres, San Martín y Sauce.

Esperanza, Prov. de Santa Fe: Departamento de Las Colonias.

Formosa, Prov. de Formosa: Departamentos de Bermejo, Formosa, Laishí, Matacos, Patiño, Pilagás, Pilcomayo, Pirané y Ramón Lista.

Gálvez, Prov. de Santa Fe: Departamento de San Jerónimo.

Goya, Prov. de Corrientes: Departamentos de Bella Vista, Esquina, Goya, Lavalle y San Roque.

Posadas, Prov. de Misiones: Departamentos de Apóstoles, Cainguás, Candelaria, Capital, Concepción, Eldorado, General Belgrano, Guaraní, Iguazú, Leandro N. Alem, Libertador Gral. San Martín, Montecarlo, Oberá, San Javier, San Pedro, 25 de Mayo y San Ignacio.

Prov. de Corrientes: Departamento de Santo Tomé.

Presidencia Roque Sáenz Peña, Prov. de Chaco: Partidos de Almirante Brown, Comandante Fernández, Chacabuco, 12 de Octubre, Fray Justo Santa María de Oro, General Belgrano, Gral. Güemes, O'Higgins, Independencia, Maipú, Mayor Luis J. Fontana, 9 de Julio, Quitilipi, San Lorenzo y 25 de Mayo.

Reconquista, Prov. de Santa Fe: Departamentos de Gral. Obligado, 9 de Julio, San Javier y Vera.

Sastre, Prov. de Santa Fe: Departamento de San Martín.

DELEGACION REGIONAL TUCUMAN

Agencias:

Tucumán: Prov. de Tucumán: Burruyacú, Capital, Cruz Alta, Famaillá-Leales, Tafí y Trancas.

Distritos:

Catamarca, Prov. de Catamarca: Departamentos de Andalgalá, Ancasti, Antofagasta, Ambato, Belén, Capayan, Capital, De la Sierra, El Alto, Fray Mamerto Esquiú, Paclín, Santa María, Santa Rosa, Tinogasta, Valle Viejo y La Paz.

Concepción, Prov. de Tucumán: Departamentos de Chigligasta, Graneros, Monteros y Río Chico.

Jujuy, Prov. de Jujuy: Departamentos de Capital, Cochinoca, El Carmen, Humahuaca, Ledesma, Riconada, San Antonio, Santa Bárbara, Santa Catalina, San Pedro, Susques, Tilcara, Tumbaya, Valle Grande y Yavi.

Salta, Prov. de Salta. Departamentos de Anta, Cachi, Capital, Caldera, Candelaria, Cerrillos, Cafayate, Chicoana, General Martín de Güemes, General José de San Martín, Guachipas, La Doma, La Viña, Metán, Molinos, Los Andes, Orán, Rosario de Lerma, Rosario de la Frontera, Rivadavia, San Carlos, Santa Victoria e Yruya.

Santiago del Estero, Prov. de Santiago del Estero: Alberdi, Aguirre, Atamisqui, Avellaneda, Bamba, Belgrano, Capital, Copo, Choya, Figueroa, Gral. Tabuada, Guasayán, Jiménez, Loreto, Matará, Mitre, Moreno, Ojo de Agua, Pellegrini, Quebrachos, Rivadavia, Río Hondo, Robles, Salavina, San Martín, Sarmiento y Silípica.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Créanse los Distritos General Madariaga y San Carlos de Bariloche.

RESOL. INTERNA Nº 2.522 (Adm.).

— Buenos Aires, 8 de abril de 1968.

VISTO el Programa de Ordenamiento y Transformación fijado por el Poder Ejecutivo Nacional para la Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente con tales propósitos resulta conveniente crear nuevos Distritos en las localidades de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, y San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, por el potencial económico operado en las mismas que ha impulsado las actividades agropecuarias, comerciales, industriales y turísticas de dichas zonas;

Que la adopción de tal medida, a la vez que facilitará a los contribuyentes y|o responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, permitirá a esta Dirección ejercer un mayor y eficaz control en las mencionadas jurisdicciones;

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Crear el Distrito General Madariaga que dependerá de la Delegación Regional La Plata, cuya jurisdicción comprenderá los Partidos de General Lavalle, General Madariaga y Maipú de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Crear el Distrito San Carlos de Bariloche que dependerá de la Delegación Bahía Blanca, cuya jurisdicción comprenderá los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquincó de la Provincia de Río Negro y Departamento de Los Lagos de la Provincia de Neuquén.

3º — Los citados Distritos tendrán a su cargo la atención de todos los trámites relacionados con los impuestos cuya aplicación, percepción y fiscalización ejerce esta Dirección General.

4º — Las Direcciones y Delegaciones Regionales correspondientes dispondrán las medidas complementarias que, dentro del área de su competencia, deban adoptarse con motivo de la creación de los Distritos mencionados. Cumplimentadas las mismas, determinarán la fe-

cha desde la cual se hará efectivo el cambio de jurisdicción para los respectivos contribuyentes y|o responsables.

5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Transfiérense Distritos de Delegaciones Regionales.

RESOL. INTERNA Nº 2.523 (Adm.). — Buenos Aires, 8 de abril de 1968.

VISTO las necesidades funcionales y atento a la conveniencia de modificar la dependencia de algunas oficinas del interior, a fin de adecuarlas más eficientemente, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Transferir de:

Delegación Regional Mercedes a Delegación Regional La Plata, los Distritos: Bragado; Chacabuco; Chivilcoy; Gral. Villegas; Junín; Lincoln; 9 de Julio; Pehuajó; Rojas y Trenque Lauquen.

Delegación Regional Mercedes a Delegación Regional Bahía Blanca los Distritos: Gral. Pico y Santa Rosa.

Delegación Regional Rosario a Delegación Regional Santa Fe, los Distritos Gálvez y Sastre.

2º — Las Direcciones correspondientes dispondrán las medidas complementarias que, dentro del área de su competencia, deban adoptarse con motivo de las transferencias de jurisdicciones que determina la presente resolución. Cumplimentadas las mismas, establecerán las fechas desde las cuales regirán dichos cambios en lo que respecta a los contribuyentes y|o responsables.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disolución de las Agencias Nros. 17 y 18.

RESOL. INTERNA Nº 2.525 (Adm.) — Buenos Aires, 8 de abril de 1968.

VISTO el Programa de Ordenamiento y Transformación fijado por el Poder Ejecutivo Nacional para la Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida aconseja la unificación de las Agencias Nº 17 con la Nº 13 y la Nº 18 con la Nº 3, a efectos de evitar la dispersión de esfuerzos y personal;

Que los motivos invocados para la creación de las Agencias Nros. 17 y 18 han desaparecido al implantarse la mecanización;

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el Art. 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Disolver las Agencias Nros. 17 y 18.

2º — Anexar a las Agencias Nros. 3 y 13 la actual jurisdicción de las Agencias Nros. 18 y 17, respectivamente.

3º — Las Direcciones correspondientes dispondrán las medidas complementarias que, dentro del área de su competencia, deban adoptarse con motivo de la fusión de las mencionadas Agencias. Cumplimentadas las mismas, determinarán la fecha desde la cual se hará efectivo el cambio de jurisdicción de los contribuyentes y|o responsables.

4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Jurisdicción territorial de Agencias Suburbanas.

RESOL. INTERNA Nº 2.526 (Adm.) — Buenos Aires, 8 de abril de 1968.

VISTO la Resolución Interna Nº 2.524 (Adm.) por la que se fija la jurisdicción de las dependencias del interior del país, y

CONSIDERANDO:

Que la readjudicación de jurisdicciones en el interior del país afecta las asignadas actualmente a varias Agencias Suburbanas;

Que ante lo expuesto, es imprescindible determinar la oficina que atenderá a los contribuyentes y|o responsables domiciliados en áreas que cambian de dependencia,

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Asignar a las Agencias números 12, 13, 14, 15 y 16 la jurisdicción que se determina a continuación y sobre la cual ejercitarán su acción de aplicación, percepción y fiscalización de los impuestos cuya recaudación se halla a cargo de esta Dirección General:

AGENCIA Nº 12, Avellaneda. — **Provincia de Buenos Aires**: Partidos de Avellaneda y Quilmes.

AGENCIA Nº 13, Lomas de Zamora. — **Provincia de Buenos Aires**: Partidos de Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Florencio Varela y Lanús.

AGENCIA Nº 14, Morón. — **Provincia de Buenos Aires**: Partidos de Morón, Matanza y General Sarmiento.

AGENCIA Nº 15, General San Martín. — **Provincia de Buenos Aires**: Partidos de Gral. San Martín y Tres de Febrero.

AGENCIA Nº 16, San Isidro. — **Provincia de Buenos Aires**: Partidos de San Isidro, Vicente López, San Fernando y Tigre.

2º — Las Direcciones correspondientes, dispondrán las medidas complementarias que, dentro del área de su competencia, deban adoptarse con motivo de las transferencias de jurisdicciones que determina la presente resolución. Cumplimentadas las mismas, establecerán las fechas desde las cuales regirán dichos cambios en lo que respecta a los contribuyentes y|o responsables.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Supervisor de las Delegaciones Regionales Bahía Blanca y La Plata.

RESOL. INTERNA Nº 2.527 (Adm.). — Buenos Aires, 8 de abril de 1968.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Adscribir a esta Dirección General, con asiento en la Delegación Regional La Plata, al señor Miguel Andrés Torres, quien tendrá a su cargo la supervisión de las Delegaciones Regionales Bahía Blanca y La Plata.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

RESOL. INTERNA Nº 2.528 (Adm.). — Buenos Aires, 8 de abril de 1968.

VISTO las necesidades funcionales: en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones)

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Designar Jefe, con carácter interino, de la Delegación Regional La Plata al señor José Manuel Mariño.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Anúlase la validez de estampillas de identificación extraviadas por una firma.

RESOLUCION Nº 2.841 - Bs. As., 5|4|68.

VISTA la comunicación efectuada por la Aduana de San Nicolás, dando cuenta del extravío por parte de la firma Bellsound, de 20 estampillas para identificación de Válvulas color rojo Nº 177.901 al 177.920, motivo por el cual corresponde declarar la invalidez de las mismas,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Anúlase la validez de 20 estampillas para identificación de Válvulas color rojo numeradas del 177.901 al 177.920.

2º — Las mercaderías que se encuentren en plaza ostentando adheridas las estampillas cuyas características y numeración se detallan en el artículo 1º, serán consideradas en infracción y en consecuencia se procederá a su secuestro a efectos de la instrucción de la causa pertinente por aplicación del actual artículo 198 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) y Decreto 4.531|65.

3º — Solicítase a quienes encuentren dichas estampillas, ya se trate de autoridad pública o simple particular, la entrega de las mismas en el local aduanero o de la Dirección General Impositiva más cercana.

4º — Publíquese en el Boletín Oficial, en el Boletín de esta Dirección Nacional y por circular general. Hágase conocer a la prensa del país y remítanse notas con copias de la presente a la Policía Federal, Prefectura Nacional Marítima y Gendarmería Nacional. Cumplido, pase para su toma de razón a la Administración de la Aduana de la Capital.

Benjamín Moritán Colman.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Autorízasele a ordenar el derrame de los productos clasificados como "adulterados", "aguados" o "en infracción"

RESOLUCION Nº 1.155 - Bs. As., 15|3|68.

VISTO la situación creada por la existencia de muchas partidas de productos sometidos a sumario administrativo por este Instituto, a raíz de haber resultado clasificados como productos "adulterados", "aguados" o "en infracción", y

CONSIDERANDO:

Que existe en el momento actual un serio problema para la industria vitivinícola, derivado de la insuficiencia de la capacidad de vasija para atender las necesidades de la presente cosecha, frente al grave problema de las existencias anteriores;

Que dada la imperiosa urgencia de contar con la disponibilidad de suficiente vasija, gravitan negativamente las aludidas partidas de productos intervenidos con la calificación de "aguados", "adulterados" o "en infracción", cuya situación definitiva no se puede resolver de inmediato, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la finalización de los correspondientes sumarios administrativos o terminación de los juicios contenciosos interpuestos ante la justicia Federal competente;

Que atento las razones antedichas, se presentan numerosas peticiones, por parte de los propietarios de tales productos, que deseando desocupar las vasijas con volúmenes intervenidos, solicitan el derrame de los aludidos productos, con anterioridad a las sentencias definitivas de las autoridades de aplicación de la ley, tanto administrativa, como judiciales;

Que en la situación puntualizada, teniendo en cuenta las necesidades de la industria vitivinícola, es conveniente y oportuno facultar a la Presidencia del Instituto para autorizar el derrame de los aludidos productos, antes que se haya dictado resolución definitiva, autorización que también debe hacerse resguardando la responsabilidad del Instituto, de modo que no resulte perjuicio para nadie;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878,

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Autorízase a la Presidencia del Instituto, a ordenar el derrame de los productos, que habiendo sido clasificados "adulterados", "aguados" o "en infracción", cuando no haya recaído sentencia definitiva, y sus propietarios lo soliciten directamente haciendo previa y formal renuncia a toda acción de daños y perjuicios por la pérdida de tales productos en el supuesto de una ulterior resolución absolutoria.

2º — Antes de practicarse el derrame a que se refiere el artículo anterior, se deberá solicitar dictamen técnico de la Gerencia de Investigaciones y Promoción sobre la conveniencia del mismo.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Atilio L. Meardi, Presidente. — Mario Bidone, Director. — Cristóbal Carvajal Moreno, Director.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

INTERNOS. — **Modifícase la fecha de cierre de ejercicio para las explotaciones que no lleven libros.**

CIRCULAR GENERAL Nº 872 (R). — Buenos Aires, 9 de abril de 1968.

Los contribuyentes y responsables que en virtud de las modificaciones introducidas al artículo 143 de la reglamentación general del impuesto a los réditos por el punto 32 del artículo 1º del Decreto Nº 586|68, deben cambiar la fecha de cierre de ejercicio, por el año 1967 o en su caso 1968, podrán seguir a los efectos del pago del impuesto correspondiente al período no anual, el procedimiento de liquidación establecido en el quinto párrafo del artículo 84 de la reglamentación citada.

Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION NACIONAL DE REGLAMENTACIONES DE ALTOS ESTUDIOS

Personal que verificará el funcionamiento de diversas Facultades.

DISPOSICION Nº 45 — Bs. As., 3|4|68.

VISTO: Atento a lo establecido en el Art. 18 de la Ley 17.604 y a que entre los establecimientos que pueden encuadrarse en el Art. 20 de dicha Ley no se encuentra la "Facultad Libre de Humanidades" con sede en la calle Maipú 466 de Capital de la que se trata en los presentes actuados;

Por ello,

El Director Nacional de Reglamentaciones de Altos Estudios

Dispone:

1º Designar a los agentes de esta Dirección Nacional Sres. Josefa Maris Amelia Meeks de L'Erario, Alberto Arturo Piccaluga y Alberto José Coppola para que realicen las visitas, inspecciones y verificaciones que sean necesarias para establecer si efectivamente funciona la "Facultad Libre de Humanidades" en la calle Maipú 466 de esta Capital.

2º En el caso de que se verifique la existencia y funcionamiento de dicha entidad, deberá individualizarse a los responsables de la misma notificándoles en forma fehaciente que en virtud de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 17.604 deben de inmediato modificar la denominación del establecimiento sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

3º Para el cumplimiento de lo arriba dispuesto se requerirá si fuera necesario el auxilio de la fuerza pública y la colaboración de Escribano Público.

4º De lo actuado se informará a la brevedad al suscripto.

5º Comuníquese, anótese y archívese.

José M. Cravero.

DISPOSICION Nº 46 — Bs. As., 3|4|68

VISTO: Atento a lo establecido en el Art. 18 de la Ley 17.604 y a que entre los establecimientos que pueden encuadrarse en el Art. 20 de dicha Ley no se encuentra la "The George Gallup Faculty de Ciencia Socioeconómicas" con sede en la calle Córdoba 1261, Edificio Gallup, de esta Capital, de la que se trata en los presentes actuados.

Por ello,

El Director Nacional de Reglamentaciones de Altos Estudios

Dispone:

1º Designar a los agentes de esta Dirección Nacional Sres. Josefa Maris Amelia Meeks de L'Erario, Alberto Arturo Piccaluga y Alberto José Coppola para que realicen las visitas, inspecciones y verificaciones que sean necesarias para establecer si efectivamente funciona "The George Gallup Faculty de Ciencias Socioeconómicas" en la calle Córdoba 1261, Edificio Gallup, de esta Capital.

2º En el caso de que se verifique la existencia y funcionamiento de dicha entidad, deberá individualizarse a los responsables de la misma notificándoles en forma fehaciente que en virtud de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 17.604 deben de inmediato modificar la denominación del establecimiento sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

3º Para el cumplimiento de lo arriba dispuesto se requerirá si fuera necesario el auxilio de la fuerza pública y la colaboración de Escribano Público.

4º De lo actuado se informará a la brevedad al suscripto

5º Comuníquese, anótese y archívese.

José M. Cravero.

DISPOSICION Nº 47 — Bs. As., 3|4|68

VISTO: Atento a lo establecido en el Art. 18 de la Ley 17.604 y a que entre los establecimientos que pueden encuadrarse en el Art. 20 de dicha Ley no se encuentra la "Facultad Autónoma de Estudios Psico-Sociales" con sede en la calle Yerbal 133 de Capital de la que se trata en los presentes actuados;

Por ello,

El Director Nacional de Reglamentaciones de Altos Estudios

Dispone:

1º Designar a los agentes de esta Dirección Nacional Sres. Josefa Maris Amelia Meeks de L'Erario, Alberto Arturo Piccaluga y Alberto José Coppola para que realicen las visitas, inspecciones y verificaciones que sean necesarias para establecer si efectivamente funciona una "Facultad Autónoma de Estudios Psico-Sociales" en la calle Yerbal 133 de esta Capital.

2º En el caso de que se verifique la existencia y funcionamiento de dicha entidad, deberá individualizarse a los responsables de la misma notificándoles en forma fehaciente que en virtud de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 17.604 deben de inmediato modificar la denominación del establecimiento sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

3º Para el cumplimiento de lo arriba dispuesto se requerirá si fuera necesario el auxilio de la fuerza pública y la colaboración de Escribano Público.

4º De lo actuado se informará a la brevedad al suscripto.

5º Comuníquese, anótese y archívese.

José M. Cravero.

DISPOSICION Nº 48 — Bs. As., 4|4|68

VISTO: Atento a lo establecido en el art. 18 de la Ley 17.604 y a que entre los establecimientos que pueden encuadrarse en el Art. 20 de dicha Ley no se encuentra la "Facultad Luterana de Teología" con sede en la calle Gaspar Campos 6151 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, de la que se trata en los presentes actuados;

Por ello,
El Director Nacional de Reglamentaciones de Altos Estudios
Dispone:

1º Designar a los agentes de esta Dirección Nacional Sres. Josefa María Amelia Meeks de L'Erario, Alberto Arturo Piccaluga y Alberto José Coppola para que realicen las visitas, inspecciones y verificaciones que sean necesarias para establecer si efectivamente funciona una "Facultad Luterana de Teología" en la calle Gaspar Campos 6151 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

2º En el caso de que se verifique la existencia y funcionamiento de dicha entidad, deberá individualizarse a los responsables de la misma notificándoles en forma fehaciente que en virtud de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 17.604 deben de inmediato modificar la denominación del establecimiento sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

3º Para el cumplimiento de lo arriba dispuesto se requerirá si fuera necesario el auxilio de la fuerza pública y la colaboración de Escribano Público.

4º De lo actuado se informará a la brevedad al suscripto.

5º Comuníquese, anótese y archívese.
José M. Cravero.

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"B"

BASICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº 14.047
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1968, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Honduras 3831, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.19|4-Nº 66.327-v.25|4|68

Nota: Por error de imprenta, el presente aviso se omitió en la edición del 18|4|68.

BAHIA COLORADA
S. A. C. I. F. I. A.
Expediente 23.557|67

De acuerdo con el artículo 10 del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de abril del año 1968, a la hora 18, en la Sede de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 1960, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos
2º Designación de Síndico titular y de Síndico suplente.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|4-Nº 65.457-v.25|4|68

Nota: Por error de imprenta, el presente aviso se omitió en la edición del 18|4|68.

BISKRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1968, a las 10 horas, en Rosetti 951, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Elem. Art. 347, Cód. de Com. al 31|12|67.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.19|4-Nº 65.736-v.25|4|68

Nota: Por error de imprenta, el presente aviso se omitió en la edición del 18|4|68.

BARSAMIAN HNOS
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Nº 21.377

Inscripta por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diciembre 29 de 1966, bajo el Nº 3.230, Folio 361 del Libro 61, Tomo A, de Estatutos Nacionales.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1968, a las 19 horas, en el local social calle Murgulondo 1747, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1967.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Elección del Directorio por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.800.— e.19|4-Nº 65.850-v.25|4|68

Nota: Por error de imprenta, el presente aviso se omitió en la edición del 18|4|68.

BUSCHI S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1968, hora 10, en Cochabamba 2271, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, Ejercicio 31|12|67.
2º Remuneración directores Art. 14 de los Estatutos.
3º Elección de un síndico titular, un síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|4-Nº 65.495-v.25|4|68

Nota: Por error de imprenta, el presente aviso se omitió en la edición del 18|4|68.

BASTERRECHEA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1968, 18 horas, en Rivadavia 4441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer Ejercicio Comercial terminado el día 31 de diciembre de 1967.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.19|4-Nº 66.526-v.25|4|68

Nota: Por error de imprenta, el presente aviso se omitió en la edición del 18|4|68.

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 8.252
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1968, a las 20 horas, en Alejandro Magariños Cervantes 4941, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967.
2º Distribución de utilidades de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Revalúo contable Ley 17.335.
5º Modificación Art. 5º y 6º de los Estatutos.
6º Determinación del número de Directores.
7º Elección de Síndico y Síndico suplente.
8º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, abril de 1968. — El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, tal como lo dispone el Art. 29 de los Estatutos.

$ 7.600.— e.19|4-Nº 66.589-v.25|4|68

Nota: Por error de imprenta, el presente aviso se omitió en la edición del 18|4|68.

"C"

CORDITALIA S. A.
Editora y Periodística
Expediente 16.261
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1968, a las 8 horas, Salta Nº 596, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, 5to. ejercicio cerrado el 31|12|67.
2º Consideración forma que adoptará el Directorio art. 6º estatutos.
3º Elección directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|4-Nº 69.220-v.25|4|68

"I"

INMOBILIARIA GAMAPIA
Sociedad Anónima
Expediente 16.884
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1968, a las 9 horas, Salta Nº 596, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, 4to. ejercicio cerrado 31|12|67.
2º Consideración forma que adoptará el Directorio, art. 6to. estatutos.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|4-Nº 69.223-v.25|4|68

"P"

PLASTICOS
Iglesias y Pasqualini Hnos.
S. A. I. C. I. F. A.
Expediente 20.729
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1968, a las 20 horas, Echeandía 3076, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, 2º ejercicio cerrado el 31|12|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y de síndico titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.19|4-Nº 69.221-v.25|4|68

PINAR
Sociedad Anónima Ind. Com. Inm. y Fin.
Expediente 13.545
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1968, a las 21 horas, Echeandía 3076, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, 6º ejercicio cerrado al 31|12|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|4-Nº 69.219-v.25|4|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don JOSE LUIS BENITEZ para que, dentro de los diez días, contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, Hipólito Yrigoyen 1236, 2º piso, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 29|67, la suma de Setenta y Nueve Mil Quinientos pesos moneda nacional, con más lo que resultare por la publicación de edictos, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 2.455, de fecha 18 de agosto de 1967, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.19|4-Nº 1.909-v.23|4|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 59.912|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54 del Dr. Ricardo Heidenreich, anteriores al año de 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.19|4 Nº 1.835 v.22|4|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 60.052|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Alejandro de Labougle, secretaría Nº 6 del Dr. Osvaldo O. Mirás, iniciados entre los años 1937 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.18|4 Nº 1.836 v.22|4|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 59.885|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Alejandro de Labougle, iniciados con anterioridad al año de 1958.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.18|4 Nº 1.837 v.22|4|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO
SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA

Dirección Nacional de Energía y Combustibles

El Gobierno de la Nación Argentina llama a Concurso Nº 5 para otorgar permisos de exploración de hidrocarburos conforme a la Ley Nº 17.319, en la zona "Río Atuel", dividida en cuatro áreas, ubicadas al sud de la Provincia de Mendoza, norte de La Pampa y sudoeste de San Luis, con una superficie aproximada de 16.200 kilómetros cuadrados.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de m$n. 150.000.— cada uno, en la Secretaría de Estado de Energía y Minería —Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Av. Julio A. Roca 651, piso 2º, Capital Federal (República Argentina)—, lugar donde se procederá a realizar la apertura de las ofertas el día 24 de junio de 1968, a las 11 horas. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968.

e.4|4 Nº 1.620 v.19|4|68

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

E M G E

Llámase a "Concurso Abierto", de an-
ecedentes por el término de 15 días
ábiles, para cubrir una (1) vacante
n la Carrera de Personal Universitario,
lase 1.

Médico Asistencial, en la Agrupación
omando y Servicios del EMGE. Sueldo
nicial $ 38.700. Pliego de condiciones,
nscripción e informes: con título pro-
esional y curriculum vitae, de 8 a 12
oras (lunes a viernes) en Azopardo
50, 5° piso; Secretaría (EMGE), Div
entral, Sec. Pers. Civ. hasta el 10 de
ayo de 1968.

Apertura del concurso de antecedentes,
5 de mayo de 1968, a las 9 horas.

e.19|4-N° 1.910-v.23|4|68

CONCURSOS
ANTERIORES

RESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

IRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a concurso para la selección
empresas gráficas especializadas en
eco offset de alta calidad. Las empre-
deberán presentar trabajos en hueco
et a 4 ó 6 colores, con un mínimo de
trabajos completos sobresalientes (al-
anaques, folletos, etc.). Igualmente
berán demostrar que su actual línea y
todología de trabajo se acercan al me-
nivel que se produce en los países
s avanzados en la materia, todo de
uerdo al pliego que rige para el pre-
nte llamado.

La presentación respectiva podrá rea-
arse hasta el 6 de mayo de 1968 a las
hs.

Retiro de pliegos, recepción de presen-
iones y consultas: Av. Roque Sáenz
ña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital
deral.

e.16|4-N° 1.790-v.25|4|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

Llámase a concurso abierto, de oposi-
n, por el término de cinco (5) días
iles, a partir del 17 de abril de 1968
a cubrir, en las condiciones previstas
el Decreto N° 8128 del 8 de noviem-
de 1967, los cargos vacantes de Teso-
y Protesorero en los establecimientos
enseñanza que seguidamente se de-
minan:

olegio Nacional N° 2, Libertad 1257
pital Federal PTS D X.
iceo Nacional de Señoritas N° 3, Ar-
enadia 743, Cap. Fed. PTS DX.
scuela Normal N° 5, Arcamendia 743,
. Fed. PTS D X.
scuela de Comercio N° 1, Australia
. Cap. Fed. PTS D X.
cuela de Comercio N° 33, Alvarez
5075, Cap. Fed. TES D IX.
stituto Nacional de Profesorado Se-
dario, Avda. de Mayo 1396, Cap. Fed.
D X.
cuela Superior de Bellas Artes "Er-
o de la Cárcova", Avda. Tristán Achá-
1701, Cap. Fed. TES DIX.
scripción e informes en la sede de
uno de los establecimientos men-
ados.
sé A. Domínguez, Director General de
inistración.

e. 17|4 N° 1.890 v. 23|4|68.

imase a concurso abierto, de oposi-
por el término de cinco (5) días
les, a partir del 17 de abril de 1968
cubrir, en las condiciones previstas
el Decreto N° 8128 del 8 de noviem-
de 1967, los cargos vacantes de Teso-
y Protesorero en los establecimientos
nseñanza que seguidamente se de-
nan:

legio Nacional — Esteban Adrogué y
ra, Adrogué (Bs. As.). PTS D X.
cuela Normal — Mánuel Castro 990,
ıeld (Bs. As.). PTS D. X.
cuela Normal — Córdoba 170, San
. (Bs. As.). TES D IX.
ela Normal — Manzana 16, Secc.
irc. 1°, Ciudad Gral. Belgrano (Bs.
PTS D X.

Escuela de Comercio N° 1 — Beruti
263, Avellaneda (Bs. As.) TES D IX.
PTS D X.
Escuela de Comercio — French 127, Ra-
mos Mejía (Bs. As.). PTS D X.
Escuela de Comercio — Arana 45, Mon-
te Grande (Bs. As.) TES D XI.
Escuela de Comercio — González Ca-
tán (Bs. As.) TES D XI.
Inscripción e informes en la sede de
cada uno de los establecimientos men-
cionados.
José A. Domínguez, Director General de
Administración.

e. 17|4 N° 1.891 v. 23|4|68.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 5.481-Prov.-1968

Llámase a concurso abierto de antece-
dentes para contratar en el Distrito Vi-
lla María, un (1) agrimensor, arquitecto
o ingeniero; tres (3) maestros mayores
de obras o técnicos constructores; cua-
tro (4) revisores de empadronamiento y
cuatro (4) revisores de documentación, y
en el Distrito Bell Ville cuatro (4) revi-
sores de empadronamiento.

Consultar bases en Catastro y Valua-
ción, Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Fe-
deral o en las oficinas de los Distritos
Villa María, 9 de Julio 155, y Bell Vi-
lle, Córdoba 874 de dichas ciudades.

Presentaciones en el Departamento de
Personal, Ayacucho 760, Capital Federal,
o en los aludidos Distritos.

Plazo presentación: 8 mayo 1968.

e.18|4-N° 1.838-v.22|4|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 7.348-Prov. 1968

Llámase a concurso abierto de antece-
dentes para contratar en el Distrito Per-
gamino (Buenos Aires) un (1) agrimen-
sor, arquitecto o ingeniero, tres (3)
maestros mayores de obras o técnicos
constructores; cuatro (4) revisores de
empadronamiento y cuatro (4) revisores
de documentación.

Consultar bases en Catastro y Valua-
ción, Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Fe-
deral o en las oficinas del Distrito Per-
gamino, José E. Uriburu 522|32 de di-
cha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de
Personal, Ayacucho 760, Capital Federal,
o en el aludido distrito.

Plazo presentación: 8 mayo 1968.

e.18|4-N° 1.839-v.22|4|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 7.206-Prov.-1968

Llámase a concurso abierto de antece-
dentes para contratar, en el Distrito San
Francisco (Córdoba), un (1) agrimensor,
arquitecto o ingeniero; tres (3) maestros
mayores de obras o técnicos constructo-
res; cuatro (4) revisores de empadrona-
miento y cuatro (4) revisores de docu-
mentación. En el Distrito Las Varillas
(Córdoba) un (1) revisor de empadrona-
miento y en el Subdistrito Pozo del Molle
un (1) revisor de empadronamiento.

Consultar bases en Catastro y Valua-
ción, Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Fe-
deral o en las oficinas del Distrito San
Francisco, calle 9 de Julio 1769 de di-
cha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de
Personal, Ayacucho 760 o en el aludido
Distrito.

Plazo presentación: 8 mayo 1968.

e.18|4-N° 1.840-v.22|4|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

REMATE

COMANDO DE SANIDAD

Por intermedio del Banco Municipal
de la Ciudad de Buenos Aires.
Remate Oficial con Base:
Materiales varios: Autoclaves. Estu-
fas. Equipo de radioterapia. Instrumen-
tal. Mesas distintos tipos y modelos.
Calentadores a kerosene. Aparato para
oxigenoterapia. Cartera de lona para
enfermero. Cartera de cuero para mé-
dico. Cartera para comprimidos. Máqui-
na para llenar pomos. Aparato Drager
para inhalar oxígeno. Aparato para me-
tabolismo basal. Esterilizadores de dis-
tintos tipos y modelos. Porta-palanga-
nas. Camillas. Ampollas de vidrio. Apa-
ratos para Ondas Corta. Máquina para
lavar frascos. Aparato para desinfec-
ción. Sillones de ruedas para transpor-
te de enfermos. Aparato para ultraso-
nido. Aparato para oxigenoterapia mo-
delo Doctor Forloni, etc.

Remate: El día 26 de abril del co-
rriente año, a las 18.30 horas, en el
Banco Municipal de la Ciudad de Bue-
nos Aires, Esmeralda 660, Sala N° 2.

Exhibición: En el Comando de Sani-
dad, calle Combate de los Pozos nú-
mero 2045, Capital Federal, a partir del
día 15 de abril del corriente año, todos
los días de lunes a viernes, en el hora-
rio de 0900 a 1300 horas. Los intere-
sados deberán presentarse munidos de
documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar
de exhibición, en el local del Banco
Municipal de la Ciudad de Buenos Ai-
res y en el Comando de Sanidad.

e.15|4-N° 1.770-v.19|4|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Postergación: Licitación Pública N° 4
Expte. 402.840

Relativa a la ejecución de las obras
correspondientes al pabellón para el La-
boratorio de Genética Vegetal de esta
Facultad, a ejecutarse en terrenos de
la Ciudad Universitaria ubicada en el
extremo noroeste de esta Capital, en
proximidades de la Estación Balneario
del Ferrocarril General Belgrano, zona
ribereña del Río de la Plata.

Se lleva a conocimiento de los intere-
sados, que por resolución de esta Fa-
cultad, se ha establecido el día 6 de
mayo de 1968 a las 14 horas como nue-
va fecha para la apertura de la Licita-
ción Pública N° 4. — El Decano.

e.19|4-N° 1.915-v.23|4|68

Comisión Ley 11.333 - Art. 6°

AVISO DE POSTERGACION

Licitación Pública N° 717. — Pónese
en conocimiento de los interesados, que
la apertura de las propuestas para la
adquisición de 3 (tres) unidades de mo-
vilización para el Hospital Escuela
"José de San Martín", prevista para el
día 19 de abril de 1968, a las 15 horas,
ha sido diferida para el día 3 de mayo
de 1968, a las 15 horas. Pliego pesos
moneda nacional 500.

Licitación Pública N° 719. — Para la
provisión e instalación de 3 equipos
para estabilizar el factor de potencia
de la instalación eléctrica del Hospital
Escuela "José de San Martín" prevista
para el día 19 de abril de 1968, a las
15.30 horas, ha sido diferida para el
día 3 de mayo de 1968, a las 15.30 ho-
ras. Pliego m$n. 1.000.

Los pliegos podrán consultarse o re-
tirarse de la Sección Suministros de la
Comisión Ley 11.333, Art. 6° - José E.
Uriburu 860, piso 1°, Capital, de 13 a
18.30 horas.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. —
El Secretario Administrativo.

e.19|4-N° 1.907 v.22|4|68

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL

DIRECCION REGIONAL ROSARIO

Licitación Pública N° 6

Llámase a licitación pública para la
ejecución de la obra Rehabilitación del
edificio de la Escuela de Bioquímica y
Farmacia, dependiente de la Facultad
de Ciencias Médicas.

Adquisición Pliego de Condiciones:
Sub Dirección Contrataciones. Beruti
2109, Rosario.

Valor del Pliego: $ 10.000.
Apertura: 13|5|68, 10 horas.
Presupuesto oficial: $ 28.000.000. —
Director de Operativa.

e.19|4-N° 1.894 v.3|5|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N° 40|P|68

N° 40|P|68. Vencimiento: 13|5|68, a
las 9 horas.

Por la adquisición de postes de pal-
ma y/o madera.

Pliegos de condiciones, informes, en-
trega y apertura de propuestas, en la
Dirección de Abastecimientos, Avda. La
Plata N° 1540, Piso 3°, Capital. Ho-
rario de atención de 9 a 18 horas.

e.19|4-N° 1.895 v.3|5|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL
DE HACIENDA

Licitación Pública N° 46|1968
Expediente N° 187-M|68

Llámase a Licitación Pública para la
adquisición de Maderas.

Apertura: 29 de abril de 1968, a las
10 horas.

Consultar Pliego de Condiciones en
Sección Licitaciones y Compras. Tellier
2406, Capital, de lunes a viernes de
7.30 a 11.30 horas.

e.19|4-N° 1.896 v.22|4|68

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 647
Expediente N° 109.064|68

Llámase a licitación pública para el
día 30 de abril de 1968, a las 10, para
la impresión de un libro.

Los pliegos de condiciones se en-
cuentran a disposición de los interesa-
dos en la Dirección de Administración
de este Instituto, Rivadavia 1439, Ca-
pital Federal, donde tendrá lugar el
acto de apertura.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. —

e.19|4-N° 1.897 v.22|4|68

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

7.161: Provisión y colocación mástil
en Cap. Fed.

Apert. 8|5|68, 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, 7 a
14 hs.

e.19|4-N° 1.908 v.25|4|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES

COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Licitaciones Públicas

170|68. — Envases de hojalata.

Fecha de apertura para el día 10 de
mayo de 1968, a las 11.30 hs.

Pliegos y Datos: S. de Apert. (Sar-
miento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.19|4-N° 1.311 v.3|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES

COMITE EJECUTIVO
DE PRODUCCION

Licitaciones Públicas

171|68. — Baritina y Bentonita.

Fecha de apertura para el día 9 de
mayo de 1968, a las 10.30 hs.

Pliegos y Datos: Sala de Apertura
(Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.19|4-N° 1.912 v.3|5|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE
NAVEGACION

Licitaciones Públicas

169|68. — Reparación general b|t.
"Cultra-Co".

Fecha de apertura para el día 14
de mayo de 1968, a las 11 hs.

Ventas: Navegación (Viamonte 783
4° piso), Cap. Fed.

Pliegos para Consultas: S. de Aper-
tura (Sarmiento 770, P. B.).

e.19|4-N° 1.913 v.3|5|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS
FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para
el día 7 de mayo de 1968, a las 15 horas:
N° 11|68 (2° llamado) transporte marí-
timo de carbón; a las 15,15 horas nú-
mero 26|68 puertas, ventanas, roperos,
etcétera, y a las 15,30 horas: N° 27|68
cintas transportadoras.

Informes y pliegos, en Avda. Roque
S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a
17 horas.

e.19|4 N° 1.914 v.3|5|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Expediente: 5.608|1968

Trabajo de remodelación y refección
de los frentes del Gran Depósito "Ing.
Agustín González" sito en la manzana
delimitada por las calles Beauchef y
Valle y las Avenidas José María Moreno
y Pedro Goyena (Capital Federal).

5|6|1968, a las 15

Apertura y pliegos: Marcelo T. de
Alvear 1840. Depósito de garantía: pesos
127.635 m|n.

e.19|4 N° 1.898 v.3|5|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Almacenes

Licitación Pública N° 543|68. Apertura
25|4|68, 13 hs. Construcción Tinglado

Fosa de Inspección de Planta Alistamiento Coches Retiro.
Nº 544|68. Apertura 25|4|68, 13,20 hs. Accesorios para Coches.
Nº 545|68. Apertura 26|4|68, 13 hs. Remodelación Coches Dormitorios.
Consulta y retiro de pliego, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguientes horario: Lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 12 a 18 hs., y en Rosario, de 8 a 12 hs.
e.19|4 Nº 1.899 v.29|4|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes
Licitación Pública Nº 546|68

Apertura 30|4|68, 15,30 hs. Limpieza en Depósito José León Suárez (Km. 24) y Victoria, Estación Tigre, Mitre y tareas anexas.
Consulta y retiro de pliego, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of 11, o Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 12 a 18 hs.. y en Rosario, de 8 a 12 hs.
e.19|4 Nº 1.900 v.3|5|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública:
Licit. Nº G.4199; Descripción: Estopa de algodón y estopa mezcla de lana y algodón; Apertura, día: 28|5|68; Hora: 9. Precio del pliego: $ 1.000.
Licit. Nº G.4200; Descripción: Carbón de coque para fundición; Apertura, día: 28|5|68; Hora: 10; Precio del pliego: $ 500.
Licit. Nº G.4201; Descripción: Papel de imprimir y papel Kraft; Apertura, día: 28|5|68; Hora: 11; Precio del pliego: $ 1.000.
Licit. Nº G.4202; Descripción: Cable armado y aéreo; Apertura, día: 28|5|68. Hora: 12; Precio del pliego: $ 500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma, hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.
e.19|4-Nº 1.901-v.3|5|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Licitación Pública

30|IV|68. Nº 69|68, a las 11.15, por repuestos para bomba Worthington.
10|V|68. Nº 70|68, a las 10.30, por chapas de acero.
10|V|68. Nº 71|68, a las 10.45, por repuestos para teletipos.
10|V|68. Nº 72|68, a las 11, por pirómetro óptico.
10|V|68. Nº 73|68, a las 11.15, por aparato para ensayo de resistencia, Cryómetro.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.19|4-Nº 1.902-v.22|4|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4, con apertura para el día 29 de abril de 1968, a las 12 horas, por la provisión de: uniformes.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.19|4-Nº 1.903-v.22|4|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN TIERRA DEL FUEGO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, para el día 30 del mes de abril de 1968, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: alimentos (carne fresca y artículos de almacén), con destino al Hospital Rural en Ushuaia y Hospital Rural en Río Grande, y durante el año 1968.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Tierra del Fuego (Departamento Administrativo), Triunvirato 54, Ushuaia, Tierra del Fuego, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Ushuaia, 10 de abril de 1968. — Erasmo Palma, Interventor.
e.19|4-Nº 1.904-v.23|4|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 30 de abril próximo, a las 14 horas, para la instalación de un circuito cerrado de televisión en la Sucursal Nº 10.
Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la oficina de Licitaciones y Compras, Suipacha y Viamonte, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.
e.19|4-Nº 1.906-v.23|4|68

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 49|68 para el día 24 de abril de 1968, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversas "maderas", con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería) de esta Dirección.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.19|4-Nº 1.905-v.22|4|68

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68 para la adquisición de materiales destinados a la Obra "Refuerzo servicio provisión agua Ushuaia". Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.
Apertura de la licitación, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el día 22 de abril de 1968, a las 18 horas.
e.15|4 Nº 1.771 v.26|4|68

Secretaría de Cultura y Educación

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE (Ley 12.290)

LICITACION PUBLICA Nº 4|68

Llámase a Licitación Pública para la provisión de productos químicos y farmacéuticos para el Departamento de Fotografía.
Apertura: 29 de Abril de 1968, a las 9 horas.
Retiro de pliegos e informes en: Contaduría-Tesorería, Sala I y II, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, T. E.: 89-6993. De 8 a 12 horas.
e.18|4 Nº 1.829 v.19|4|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Pública Nº 4|68. — Apertura: 16 de mayo de 1968. — Hora: 17.
Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado a dependencias administrativas del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.
Superficie cubierta 1.400 a 1.800 metros cuadrados. Superficie por planta 300 a 900 m2. Plantas de un solo ambiente sin divisiones o con divisiones parciales fácilmente desmontables.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Finanzas y Contabilidad (Depto. de Contrataciones), de este Rectorado, Callao 660, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 19 horas.
e.17|4 Nº 1.795 v.26|4|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 12.964|68

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres varios, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de abril de 1968, a las 18.30 horas. — Bs. As., 15 de abril de 1968. — El Jefe del Departamento de Compras.
e.17|4 Nº 1.825 v.19|4|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 90.276|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros, con destino al Instituto Bibliotecológico.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 29 de abril de 1968, a las 18 horas. — Bs. As., 15 de abril de 1968. — El Jefe del Departamento de Compras.
e.17|4 Nº 1.827 v.19|4|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.009|68

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 30 de abril de 1968, a las 18 horas. — Bs. As., 17 de abril de 1968. — Jefe del Departamento de Compras.
e.17|4 Nº 1.326 v.19|4|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68, sujeta a las disposiciones de la Ley 13.064 y sus modificaciones, a realizarse el día 3 de mayo de 1968 a las 15 horas, para la provisión y colocación de seis (6) ascensores en el inmueble de la calle Carlos Pellegrini Nº 91, Capital Federal.
Esta licitación la realiza la Secretaría de Estado de Justicia y las bases de la misma pueden retirarse y|o consultarse en la Dirección General de Administración, Departamento Administrativo, San Martín 665, 5º piso, lugar este donde deberán entregarse las propuestas y en el que se realizará la apertura de los sobres.
Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones del respectivo pliego y el importe de la garantía que los proponentes deberán constituir para intervenir en esta licitación, es el que resulte de las disposiciones legales vigentes.
e.2|4 Nº 1.578 v.24|4|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P|68

Nº 38-P|68 — Vencimiento: 30|4|68, a las 10,30 horas. Por la adquisición de Utiles de Escritorio en general.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, en el horario de atención de 9 a 18 horas.
e.16|4 Nº 1.773 v.19|4|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 31-P|68. Vencimiento: 25 de abril a las 9 horas.
Por la provisión de cordones telefónicos varios.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención de 9 a 18 horas.
e.5|4-Nº 1.627-v.22|4|68

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la impresión y publicación del libro "La Argentina", de acuerdo a las siguientes características: 3.000 ejemplares en español, 2.000 ejemplares en inglés y 1.000 ejemplares en francés, de un libro compuesto de 224 páginas, impreso a cuatro colores, cambiando en cada idioma sólo el color negro.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 30 de abril de 1968, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran.
Los pliegos de condiciones están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Venezuela Nº 155, 3er. piso, y las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas en la Dirección General de Relaciones Culturales, Sarmiento Nº 2351, Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — El Director General de Administración.
e.10|4 Nº 1.719 v.23|4|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 109.063|68
Licitación Pública Nº 646

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de mayo de 1968, a las 10, para la adquisición de un inmueble con una superficie cubierta de 250 a 300 m2 aproximadamente, ubicado en la localidad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, dentro de cualquiera de las siguientes manzanas del ejido urbano: 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45 y 46, el que será destinado a la instalación de la Agencia Cooperativa de Extensión Agropecuaria Juan José Castelli.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Dirección de Administración.
e.15|4 Nº 1.750 v.19|4|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 67-P|68, para la adquisición de 72 equipos motobombas, para producir niebla de agua, para servicio de incendio, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 6 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Precio del pliego: m$n. 5.000. — Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.17|4. — Nº 1.798 v.26|4|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas impresoras de caracteres magnetizables "CMC 7". — Apertura: 16|5|68, a las 14 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración - División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. — Valor m$n. 10.000.
e.17|4. — Nº 1.821 v.26|4|68

DIRECION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68, para la adquisición e instalación de un Circuito Cerrado de Televisión en el local Resguardo y Depósito de la Dirección Nacional de Aduanas, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza.
Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 3 de mayo de 1968, a las 16 horas, en la División mencionada precedentemente.
e.15|4 Nº 1.751 v.24|4|68

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 8, para el día 26 de abril de 1968, a las 16 horas, para la construcción de un pabellón Argentino en la VII Feria Internacional de Bogotá, cuyo pliego de bases y condiciones y planos respectivos con especificaciones técnicas serán entregados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.9|4 Nº 1.701 v.22|4|68

PETROQUIMICA, E.N. (DINI)

Llámase a licitación pública P-935, para la adquisición de Tetraetilo de Plomo, tipo Aviación T.E.L.B. — (Color naranja) en tambores de 402 kilogramos. — Apertura: 25|4|68, 15 horas. — Consultas y pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso. Departamento de Compras

e.4|4 Nº 1.623 v.19|4|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 45|68, a realizarse el 20 de mayo de 1968, a las 12 horas, para la Construcción de 5 Viviendas en Central Térmica "Alto Valle" (Prov. de Neuquén), con presupuesto oficial de m$n. 37.000.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 3.000.

Apertura de propuestas, en esta Empresa - Sala de Licitaciones. - Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e.17|4. — Nº 1.823 v.26|4|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 42/68, a realizarse el día 18 de junio de 1968, a las 12 horas, para la provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles de la Estación Transformadora Paraná (Entre Ríos), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 152.500.000.

La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas de Compras, Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, y en la Gcia. Regional del Litoral, Boulevard Oroño 1260, Rosario (Pcia. de Santa Fe) de 9 a 13 horas

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n 5.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.10|4 Nº 1.733 v.23|4|68

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.164: Adq. Papel blanco continuo. Apert. 8|5|68: 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, 7 a 14 hs.

e.18|4 Nº 1.892 v.24|4|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.157: Construcción bases tanques cilíndricos Pta. Tres Arroyos (Prov. Bs. As.) Apert. 17|5|68, 10 hs. Valor Documentación: m$n. 600

7.158: Renovación tableros en Cap. Fed. Apert. 10|5|68, 11 hs. Valor Documentación: m$n 1.000.

7.160: Adq. cañerías de acero. Apert. 6|5|68, 12 hs. Retirar pliegos: Alsina 1170, 7 a 13 hs

e.15|4-Nº 1.752 v.26|4|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.150: Provisión y colocación pisos de goma en Cap. Fed.

Apert.: 6|5|68, 11 horas. Valor documentación m$n. 800.

7.159 Adq. conductores p/instalaciones eléctricas

Apert.. 7|5|68. 11 horas.

Retirar pliegos Alsina 1170, 7 a 13 hs.

e.10|4 Nº 1.735 v.25|4|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.144: Adq. elementos de medición gas licuado — Apert.: 24|4|68, 10 hs.

7.147. Adq. enfriadores de agua de barrido. — Apert.: 6|5|68, 10 hs. — Valor planos: m$n. 700

7.148 Adq. repuestos para motores Waukesha — Apert.: 20|5|68. 10 hs.

7.152: Adq accesorios para cañería — Apert.: 26|4|68, 10 hs.

Retirar pliegos. Alsina 1170, 7 a 13 hs.

e.4|4 Nº 1.609 v.19|4|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.145: Relevamiento, mensura, estudio desagües y confección planos de terrenos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).

Apert. 10|5|68, a las 10 horas. Valor Documentación: m$n. 500.

7.146: Reconocimiento y valorización tecnológica, almacenaje subterráneo en Las Flores y perforación ensayo Mar de Ajó (Prov Bs. As.).

Apert. 14|5|68, 10 horas. Valor Documentación: m$n. 5.000.

7.151: Contratación equipo electricistas en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).

Apert. 9|5|68, 10 horas.

7.154: Contratación vehículos livianos p|Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).

7.155: Contratación cuadrillas mecánicos mantenimiento motocompresores en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).

Apert. 6|5|68, 9 horas.

7.156: Limpieza general en locales Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz).

Apert. 8|5|68, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, 7 a 13 horas.

e.8|4-Nº 1.678-v.23|4|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
Licitaciones Públicas

156|68 — Cámaras y cubiertas.

Fecha de apertura para el día 3 de mayo de 1968, a las 12 horas. Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

Ventas: S. Central. (Copia de Planos 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y datos: S. de Apertura (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.8|4-Nº 1.683-v.23|4|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
Licitaciones Públicas

148|68 — Aditivo para elaborar aceites lubricantes del tipo "Heavy Duty".

Fecha de apertura para el día 6 de mayo de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 11 horas Argentina.

149|68 — Aditivos para elaborar aceites multigrado.

Fecha de apertura para el día 6 de mayo de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 11.30 horas Argentina.

150|68 — Aditivo para elaborar aceites lubricantes "Superior Serie 3".

Fecha de apertura para el día 6 de mayo de 1968, simultáneamente en Houston-Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

158|68 — Transporte de fuel oil asfáltico y mezcla 70|30, desde Planta San Lorenzo hasta las localidades Santa Isabel y Ferreyra (Pcia. de Córdoba).

Fecha de apertura para el día 2 de mayo de 1968, simultáneamente con las Divisionales Mendoza-Córdoba y Rosario, coincidentemente a las 11 horas. Precio del pliego: m$n. 10.000,00.

159|68 — Baldes de 20 litros de capacidad aceite lubricantes.

Fecha de apertura para el día 29 de abril de 1968, a las 11 horas.

Ventas: S. Central. (Copia de Planos 7º piso Of. 716). Cap. Fed.

Pliegos y datos: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed. y Oficina Houston (sita Richmond Building Suite 710, 3616 Richmond Avenue).

e.8|4-Nº 1.684-v.23|4|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Postérgase para el día 13 de mayo de 1968, a las 15 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 18|68, asignación y distribución de facilidades y espacio para el transporte de cargas líquidas a granel, entre Buenos Aires y Río Gallegos. Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.16|4-Nº 1.792-v.29|4|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 24|68, víveres para buques.

Apertura 26 de abril de 1968, a las 15 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190 —Capital Federal— de 14 a 17 horas.

e.9|4-Nº 1.704-v 24|4|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 6.080|1968

Piezas especiales de hierro fundido. 10|5|1968 a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|4 Nº 1.830 v.29|4|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, del Establecimiento de Potabilización "Alto Reyes", obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso. — Expediente: 148|1967. — Apertura: 14|5|1968, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Salvador de Jujuy. — Depósito de garantía: $ 5.106.777 m|n [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.748 hasta el día 26 de junio de 1968, a las 16 horas, para la Construcción en el País de una Draga tipo Dustpan de 2.500 m3|h., de material sólido dragado.

El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º. Capital Federal, al precio de $ 15.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.000 m|n. Depósito de Garantía de oferta a constituir: pesos 10.000.000 m|n

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.5|4-Nº 1.629 v.29|4|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
División Entre Ríos

Llámase a Licitación Pública número 8.136-M.C., hasta el día 29 de abril de 1968, a las 10 horas, para la provisión de 550 Kgs. alambre y clavos; 5.560 Kgs. hierro muescado y aletado; y 20 malla soldada de 3,10 x 2.20 m., con destino a Obra Aduana Nacional de Colón (E.R.).

La recepción y apertura se efectuará en la Sede de la División Entre Ríos de la Dirección Nacional de Arquitectura - 25 de Mayo Nº 533 - Gualeguaychú (E. R.), donde podrán solicitarse los pliegos, y en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, Piso 20, Capital Federal; y en Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe).

Pliego sin cargo.

e.18|4 Nº 1.881 v.19|4|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 809-0, hasta el día 3 de mayo de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio para oficinas y vivienda del Distrito Nº 13 de Correos y Telecomunicaciones, sito en la ciudad de Goya, Corrientes. — Presupuesto Oficial: m$n. 60.123.000. — Importe de la garantía: m$n. 601.230. — Pliegos, consultas y presentación de propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste, calle Avda. 3 de Abril Nº 998 (Corrientes), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. — Precio documentación: m$n. 3.500. — Pago de la misma para Capital Federal. — Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.1º|4. — Nº 1.555 v.23|4|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 813-0, hasta el día 30 de abril de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" los trabajos de modificación de la instalación de calefacción (2ª etapa), en el edificio que ocupa la Casa de la Moneda, de esta Capital Federal. — Presupuesto Oficial: m$n. 9.148.000. — Importe de la garantía: m$n. 91.480.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 16º - Capital Federal. — Precio documentación: m$n. 1.200. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.17|4. — Nº 1.799 v.19|4|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 812-0, hasta el día 13 de mayo de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a Casa Administración Obras Sanitarias de la Nación en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle Avellaneda entre Azcuénaga y Cangallo. — Presupuesto Oficial: $ 41.000.000 moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 410.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 7.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a Licitación Pública Nº 320|68, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales en el elevador terminal de Puerto Diamante (Pcia. Entre Ríos) e instalaciones mecánicas y eléctricas —correo neumático— en el elevador terminal de Puerto Rosario (Unidad XIII), Provincia de Santa Fe, fijada inicialmente para el día 22 de abril de 1968, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día seis (6) de mayo de 1968, a las 16 y 30 horas.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en la Avenida 9 de Julio número 1925, piso 4º Capital Federal. Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de Paraná (Pcia. Entre Ríos) y Departamento Distrito Zona Norte (edificio Aduana), 2º piso, Rosario, Provincia de Santa Fe. Pliego: $ 30.000,00 m|n. Presupuesto Oficial $ 846.403.900,00 moneda nacional. Importe de la garantía $ 8.464.029,00 m|n.

e.10|4-Nº 1.720-v.3|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de Estructuras aporticadas para sostén en tablero de señales aéreas, soportes de aluminio, paneles modulares, señales chicas y sus correspondientes accesorios, en la Avenida General Paz. Sec. km. 0, km. 24. $ 24.772.750. Depósito de garantía: $ 247.728. Presentación propuestas: 20 de Mayo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Precio pliego: $ 2.000.

e.15|4-Nº 1.757 v.6|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr: Empalme R.131, Acceso Norte a Villaguay, Sec. km. 326,800 km. 391,750 y R. 18, tr: Empalme R. 12, San Salvador, Sec. km. 150,4, km. 207 (calzada enripiada en sectores faltantes, estabilizado con asfalto de endurecimiento lento EL2) en la prov. de Entre Ríos. $ 128.071.071. Depósito de garantía: $ 1.280.711. Presentación propuestas: 8 de Mayo a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Precio pliego: $ 5.000.

e.15|4-Nº 1.758 v.6|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Avenida de Circunvalación de Santa Fe, primera sección: km. 0,000, km. 4,569 (construc. de defensa de terraplén marginal sirio Santa Fe entre progresivas 3.000 — 3.400) en la provincia de Santa Fe, pesos 56.052.000. Depósito de garantía: pesos 560.520. Presentación propuestas: 7 de Mayo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal. Precio pliego: $ 3.000

e.16|4-Nº 1.759 v.6|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el Techado parabólico del patio de maniobras del Edificio Talleres Centrales del 3er. Distrito (Tucumán), $ 2.200.000. — Depósito de garantía: $ 22.000.

Presentación propuestas: 7 de Mayo a las 10,30, en la Sede del 3er. Distrito (Tucumán), Avda. Mate de Luna 1981 de esa ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos: Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. Precio pliego: $ 800.

e.15|4 Nº 1.760 v.6|5|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 148, Tr.: Villa Mercedes-Naschel. Sec. Km. 806 — Km. 860 (enripiado en tramo deteriorado) en la provincia de San Luis. — Pesos 27.366.039. — Depósito de garantía: $ 273.661. — Presentación propuestas: 30 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|4 Nº 1.610 v.26|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, Tr.: Pampa Salamanca-Astra.: Sec. Km. 1.795 — Km. 1.820 (reposición ripio en calzada degradada) en la provincia de Chubut. — $ 6.329.200. — Depósito de garantía: $ 63.292. — Presentación propuestas: 29 de abril, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 14, tr.: Arroyo Ayuí Grande, Río Mocoretá, Sec. km. 470, km. 551 (calzada enripiada y estabilizada con asfalto) en la provincia de Entre Ríos. $ 110.162.803. Depósito de garantía: pesos 1.101.629. — Presentación propuestas: 2 de mayo a las 15,30 en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|4-Nº 1.630-v.29|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 25, tr.: Rawson, Trelew, Sec. km. 0, km. 13,700 (reposición de suelo, compactación especial y perfilado de banquinas, reconstruc. de la base y tratamiento bitum. superfic. tipo doble) en la provincia de Chubut. Pesos 27.659.559. Depósito de garantía: pesos 270.596. Presentación propuesta: 2 de mayo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|4-Nº 1.631-v.29|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 200, tr.: Las Heras—Navarro (desagües), en la provincia de Buenos Aires. 2º llamado. $ 24.872.950 Depósito de garantía $ 248.730.

Presentación propuestas 29 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.2|4-Nº 1.576-v.24|4|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 117, tr.: San Luis - El Médano, Sec. 2ª, Km. 3.300 - Km. 14.715 y Km. 27,262 - Km. 55.645 (ob. bás. y pavim. bitum.), en la Prov. de San Luis. — $ 563.026.900. — Depósito de garantía: $ 5.630.270. — Presentación propuestas: 26 de abril, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.28|3 Nº 1.508 v.19|4|68

Secretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68 para la construcción de las obras de albañilería correspondientes a la ampliación del edificio de su sanatorio. Vencimiento: 26 de abril de 1968, 11 horas. Valor del pliego: $ 5.000. Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso. Capital, de 9,30 a 16,30 horas.

e.8|4-Nº 1.679-v.19|4|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

LEY Nº 17.097

Venta de 42 embarcaciones "sin cese de bandera", aptas para la explotación comercial.

Licitación Pública Nº 5|68: Venta de 1 buque de pasajeros y 13 buques cargueros. — Apertura: 8|5|68, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 6|68: Venta de 18 chatas. — Apertura: 15|5|68, a las 15 horas.

Licitación Pública Nº 7|68: Venta de 10 remolcadores. — Apertura: 22|5|68, a las 15 horas.

Pliegos: Valor para cada licitación: m$n. 5.000.

Los mismos pueden ser consultados y adquiridos en la Flota Fluvial del Estado Argentino (Oficina Ley 17.097), Avenida Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Lugar de apertura de las licitaciones: Av. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, en los días y horas indicados precedentemente.

e.4|4 Nº 1.613 v.19|4|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Expte. M. 68|245

Llama a Licitación "Pública" para la provisión de:

Elemento de filtro para aceite.

Apertura: 9|5|68. Hora 16.

Precio del Pliego: m$n. 600.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.15|4 Nº 1.765 v.19|4|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.240-C: Descripción: Trasbordo vagón a vagón etc., en intercambio Caseros-Carga y Descarga de y a vagón de mercaderías etc., en Est. Fed. Lacroze-Limpieza playa cargas Est. Fed. Lacroze y Cnel. Fco. Lynch. Apertura: Día: 15|5|68: Hora: 14; Precio del Pliego: $ 1.500.

Licit. Nº 1.241-C: Descripción: Trasbordo, carga y descarga mercaderías en Est. Pto. Buenos Aires; Apertura: Día: 15|5|68; Hora: 15; Precio del Pliego: $ 500.

Licit. Nº 1.242-C: Descripción: Por lavado y desinfección coches de pasajeros, en Est. Fed. Lacroze-Limpieza Est. Fed. Lacroze (pasajeros) y Estaciones de la línea (servicio suburbano), limpieza de oficinas etc. edificio central estación Fed. Lacroze. Apertura: Día: 15|5|68; Hora: 16: Precio del Pliego: $ 2.000.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas: 1º piso. Est. Fco. Lacroze, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. Informes: Div. Adquisiciones, 5º P.

e.5|4-Nº 1.642 v.22|4|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al C. P. Nº 22|68

Expediente Nº 19.675|58

Llámase a licitación pública para efectuar el acondicionamiento de la vía, colocación de piedra partida para levante y ejecución de trabajos complementarios, en el sector comprendido entre los Kms. 151|000 al 163|000 de la línea C., en la Provincia de Santa Fe. La apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Mayo de 1968, a las 13 horas. en la Administración, Avenida Maipú número 4, Oficina 35, Capital Feder l. Consultas: en la Administración, Oficina 431 y en los Distrito Vía y Obras, Santa Fe (SF), calle San Luis Nº 2950, Santa Fe y Rosario, calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario, en horas de oficina. Precio del Pliego $ 2.500. — La Administración.

e.15|4 Nº 1.754 v.26|4|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ALMACENES

División Adquisiciones

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº OC.48|68 A. 2: Descripción: Eclises comunes para rieles; Apertura: Día: 20|5|68; Hora: 13 hs. Precio del pliego: 1.000.

Licitación Nº OC.48|68 A.1: Descripción: Clavos para vía tipo gancho; Apertura: Día 20|5|68: Hora: 14 hs. Precio del pliego: 1.000.

Licitación Nº OC.49|68 A.4: Descripción: Elásticos helicoidales espirales de suspensión para coches y vagones; Apertura: Día: 20|5|68; Hora: 15 hs. Precio del pliego: 1.000.

Licitación Nº OC.22|68: Descripción: Tubos de acero s|costura; Apertura: Día: 20|5|68; Hora: 16 hs. Precio del pliego: 1.000.

Licitación Nº OO.39|68 A.20: Descripción: Maderas en rollizos varios tipos; Apertura: Día: 20|5|68; Hora: 17 hs. Precio del pliego: 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.10|4-Nº 1.722 v.25|4|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al.C.P. Nº 21|68

Expediente Nº 19656|68

Llámese a licitación pública para la ejecución del montaje y pintura de un tanque metálico de 5.300 m3. de capacidad para almacenar Fuel-Oil, incluso represa de seguridad y ejecución de obras civiles complementarias y trabajos accesorios correspondientes, en la Playa de la Estación Deán Funes, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Mayo de 1968 a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú 4, Oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, calle Lavallejas Nº 1700, Córdoba, en horas de Oficina.

Precio del Pliego: $ 2.500. — **La Administración.**

e.4|4 Nº 1.612 v.19|4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 263 68. — Goma para piso y baldosa tipo Flexiplast. — Apertura: 13|5|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.17|4 Nº 1.802 v.23|4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 261|68

Correas varios tipos. Apertura: 8|5|68, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.16|4-Nº 1.782-v.22|4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 260|68. — Materiales de Vía: Bulones.

Apertura: 14|5|68 a las 14.30 horas.

Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.16|4 Nº 1.783 v.29.4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 262|68. — Escobillas de Carbón para Motor.

Apertura: 16|5|68 a las 14 horas.

Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.16|4 Nº 1.784 v.29.4|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 257|68 anclas de vía. Apertura: 14|5|1968 a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (of. 226 y 230), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.5|4-Nº 1.643-v.22|4|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 18 de junio de 1968, a las 10.30 horas, la apertura de la licitación pública Nº 55|68, para contratar el proyecto, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones necesarias para modificar la planta de producción de nitruro de plomo y trinitrorresorsinato de plomo. — El Director General.

e.17|4 Nº 1.828 v.8|5|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitaciones Públicas números 62/68 y 63/68 para el día 3 de mayo de 1968, a las 10.30 y 10.45 horas, por la provisión de sulfato de amonio y urea fertilizantes.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.9|4 Nº 1.699 v.22.4|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

DIVISION COMPRAS

Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 23 de julio de 1968, a las 10.00 horas, la apertura de la licitación pública Nro. 60|68 por la Constitución de una Sociedad Mixta o venta de la Fábrica Militar de Aceros. — El Director General.

e.21|3-Nº 1.408-v.19|4|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

"E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 10| 68, para el día 30 de abril de 1968, a las 11.15 horas, por la Provisión de Compuesto de Polietileno negro.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.18|4 Nº 1.832 v.19|4|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 9|68.

Apertura: 2 mayo 1968. — Hora: 09,30. — Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Fábrica Militar de pintura y barnices. C. de Mayo provisión envases y materias primas para elaboración de pintura esmaltes. y barnices.

Presupuesto oficial: $ 25.270.765,00 m|n.

Precio del legajo: $ 450,00 m|n.

Venta legajos: Lunes a viernes de 08,00 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9 piso.

e.15|4 Nº 1.764 v.24|4|68

Comando en Jefe de la Armada

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública número 4|68, para la provisión de Cinco millones de metros de mecha lenta impermeable, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en el pliego de condiciones correspondientes.

Fecha de apertura: 24 de Mayo de 1968, a 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º Piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.18|4 Nº 1.833 v.2|5|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 6 de mayo de 1968, a 11.15 a. ejecución obra trabajos para transformar el Taller de Aprendices Operarios, en Alojamiento Dotación Escuela de Marinería y el Depósito de Munición Menor y Sala de Armas, en Dormitorios para Cabos Primeros, Arsenal de Artillería de Marina, Zárate".

Presupuesto oficial: $ 14.566.334 m|n.

Garantía de licitación: $ 14.566 m|n.

Precio del legajo: $ 4.000 m|n.

Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de la Ribera, piso 12, oficina 12 Capital Federal.

e.16|4 Nº 1.788 v.29,4|68

ARMADA ARGENTINA

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública el día 6 de mayo de 1968, a 11 horas ejecución obra: "Ampliación cuadras para tropa" en el pabellón Servicios Generales, Base Naval Mar del Plata

Presupuesto oficial $ 21.179.397, m|n.

Garantía de licitación: 21.179, m|n.

Precio del legajo: $ 4.500, m|n.

Consultas de pliegos: Base Naval Mar del Plata.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones fijas Navales. Prolongación calle San Martín y calle de Rivera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.15|4 Nº 1.778 v.26|4.68

Comando en Jefe de la Fuerza Aerea

DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Contratista principal: Falcone Empresa Constructora S. A. C. I. F. I. A. — Llámase a licitación pública, de acuerdo a lo resuelto en Expediente W. M. L. Nº 3.857|66, para la provisión y ejecución del: "Tablero General de Electricidad" en la obra del título, Presupuesto Oficial $ 25.701.000 m n. Retiro y consulta de pliegos, lunes a viernes, horario 9, 12 horas, en la oficina de la Delegación de la Dirección de Instalaciones Fijas Navales ubicada en la planta baja del edificio sito en prolongación calle San Martín 1495 y calle Ribera, Capital Federal. Precio del pliego $ 2.000 m|n. — Apertura en la misma oficina, el día 8 de mayo a las 10 horas.

$ 8.400.— e.5|4 Nº 63 597 v.23,4,68

AERONAUTICA ARGENTINA

COMANDO DE MATERIAL

Dirección de Material Aeronáutico

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 4|68, para el 8 de mayo de 1968, a las 10 horas, para la venta de aviones Douglas DC-4, C-54 y un planeador DC-3

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la D.M.A (Departamento Contabilidad y Finanzas) calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de 08 a 13. horas.

e.15|4 Nº 1.766 v.19|4|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública número 008|68, para el día 29 de abril de 1968, a las 14 horas, por la adquisición de instrumental científico con destino al Centro de Rehabilitación sito en Echeverría 955, Capital.

Apertura y pliegos: División Suministros, Dragones y Mendoza, Capital, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.18|4 Nº 1.834 v.19|4|68